



LA REGISTRADURÍA  
DEL SIGLO XXI



# EL TIEMPO ES NUESTRO

para participar en política





## **Autora**

Doris Ruth Méndez Cubillos  
Presidenta del Consejo Nacional Electoral

## **Colaboradoras**

Aura Helena Peñas Felizzola  
Coordinadora Centro de Estudios en Democracia y Asuntos Electorales

Luis Guillermo Pérez Casas - Magistrado

Clara Inés Guerrero García

Diana Marcela Rodríguez Ramírez

Elisa Aracely Vargas

María Alejandra Salazar

Zamira Gómez

Fabrina Acosta

María Alejandra Sánchez

## **Corrección de texto**

Miriam Parra

## **Agradecimiento**

Fabiola Calvo Ocampo

## **Diagramación**

María Paula Torres Villamizar

PARTICIPACIÓN POLÍTICA  
DE LAS MUJERES

12

Participación  
política e igualdad

14

La equidad de género  
La paridad de género

16

¿Qué es la alternancia de  
género en las listas electorales?

18

Hacia la paridad  
en Colombia

20

Y las listas ¿qué?

21

Luz verde para la  
participación electoral

22

Requisitos para  
ser candidata

23

Cuentas  
y tareas

32

Recomendaciones  
generales

37

Acciones  
creadoras de  
participación  
política

38

Documentación  
contable

32

Cargos, mujeres  
y democracia

25

¿Qué significa un  
juego simbólico?

39

40

El árbol:  
juego simbólico

8 PRESENTACIÓN

13

¿Por qué las mujeres somos  
importantes en política?

15

Democracia inclusiva  
La igualdad de género

17

¿Y la universalidad?  
Los enfoques

19

Derechos y garantías  
para la participación  
política

21

No dejemos que  
nos pasen de relleno



VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN POLÍTICA **44**

¿A quiénes afecta? **46**

¿Quiénes son los responsables? **46**

Manifestaciones de violencia contra las mujeres en política **48**

Lo más destacado del marco jurídico internacional **50**

**52**  
¿Por qué esa violencia?

**55**  
Acciones interinstitucionales

**68**  
Casos de violencia en política contra las mujeres

Violentómetro **76**

Informe del Netherlands Institute for Multiparty Democracy de 2019 **79**

Memorial de agravios: juego simbólico **81**

**45** Definición

**47** ¿Dónde se produce?

**48** ¿Qué es la violencia en línea?

**48** Manifestaciones

**49** ¿Cómo la identificamos?

**51** Lo más destacado del marco jurídico nacional

**50** El Estado ¿cómo puede prevenir, atender y sancionar la VCMF?

**74** Hagamos que la violencia retroceda

**78** Países que ya regulan esta violencia

**80** Diagnóstico del Ministerio del Interior de 2019



85

EL TIEMPO ES NUESTRO PARA PARTICIPAR EN POLÍTICA

86

Los liderazgos femeninos transformadores

86

Las lógicas

88

¿Cómo indentifico mis lógicas?

87

Las lógicas femeninas

88

Los roles

89

¿Qué podemos que hacer?

98

REFLEXIONES

108

SIGLAS

90

La mujer arcana: juego simbólico

100

GLOSARIO

BIBLIOGRAFÍA

110



*Si una mujer entra a la política, cambia la mujer, si muchas mujeres entran a la política, cambia la política.*

Michelle Bachelet



# PRESENTACIÓN

Como resultado de una iniciativa común entre el Consejo Nacional Electoral CNE, el Centro de Estudios en Democracia y Asuntos Electorales CEDAE de la Registraduría Nacional del Estado Civil, la colaboración de aliados institucionales, la cooperación internacional, y teniendo en cuenta la convención de Belém Do Pará de junio de 1994 y la Ley 1257 de 2008 que garantizan el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia, ofrecemos esta cartilla que se enmarca en la estrategia pedagógica y preventiva Súbete Al Bus, con el fin de promover y acompañar con información la participación política de las mujeres, en aras del fortalecimiento de liderazgos femeninos transformadores en el territorio nacional.

Recorreremos el país en el bus de la inclusión para visitar veredas, municipios y departamentos, donde vemos, escuchamos y recogemos las quejas y manifestaciones sobre la violencia en política por razón de género y la falta de oportunidades y derechos sin cumplir que tienen las lideresas comunitarias, las defensoras de derechos humanos, las candidatas y las elegidas a cargos públicos, para desempeñarse en la vida política.

Teniendo en cuenta estas problemáticas, hoy les proponemos la siguiente guía que desarrolla tres temas: El primero destaca la importancia de la participación política de las mujeres y los requisitos para hacerla efectiva; el segundo describe la violencia en política por razón de género, las rutas



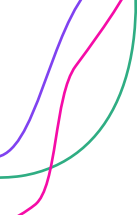
de denuncia y la protección que las víctimas pueden exigir jurídicamente del Estado; el tercero habla de liderazgos desde las lógicas femeninas que transforman maneras patriarcales de hacer política. Cada capítulo va acompañado de un juego simbólico que hace espejo del tema tratado, con un ejemplo que ilustra el modo de abordar, desde la perspectiva simbólica, una experiencia de participación, de violencia y de creación colectiva. Al final tenemos un glosario y una bibliografía que refuerzan las ideas del contenido de la cartilla.

El material de herramientas pedagógicas y de información específica que Súbete Al Bus entrega a las mujeres contribuye a mejorar habilidades requeridas en el desarrollo de sus actividades en política, al tiempo que lleva un espíritu motivador para despertar en las comunidades la urgencia de lograr la paridad en la vida pública.

La Organización Electoral presentó en 2020 al Congreso de la República un proyecto de ley estatutaria para un Nuevo Código Electoral, con perspectiva de género, el cual fue aprobado por Senado y Cámara en diciembre del mismo año.

En torno a las elecciones municipales y locales de juventud hemos promovido la participación electoral en alternancia y paridad, así como las listas integradas mayoritariamente o de manera consecutiva por mujeres como acción afirmativa para garantizar sus derechos.

De otra parte, en 2021 se firmó en Montería, Córdoba, el Acuerdo por la promoción, protección y garantías electorales de las 16 circunscripciones transitorias especiales de paz, como compromiso con las víctimas del conflicto armado en Colombia.



Estas curules compitieron en las elecciones de marzo de 2022, y se caracterizaron por los principios de alternancia y paridad.

Los hechos muestran que la violencia política por razón de género aumenta en la medida en que se obtienen espacios de participación; hoy, a causa de la pandemia, los ataques en línea se han agudizado, llegando con fuerza a impedir nuestro desempeño en lo público, situación que nos obliga a seguir trabajando para prohibirlos. Nuestras voces pueden exigir garantías para enfrentarlos por medio de leyes que protegen y normas que sancionan. Si damos cuenta de estas violencias, y estamos decididas a prevenirlas, a identificarlas, a denunciarlas y a efectuarles seguimiento, estaremos contribuyendo a su erradicación.

Continuando con estos acompañamientos y voluntades políticas y sociales, considero que el contenido de la guía sintoniza con el sentido de mi trabajo, que al asumir mi magistratura se ha enfocado en brindar garantías en los procesos de participación, haciendo visible la violencia política por razón de género. Me siento orgullosa de compartir con ustedes estos avances que progresivamente van allanando el camino para lograr una sociedad sorora, justa e inclusiva, tomando como referencias los avances en la materia de países como Bolivia, México y Argentina.

**Muchas gracias por hacer parte del cambio. En este país, donde la mitad de su población está constituida por mujeres con saberes, liderazgos, entusiasmos, pensamientos y sentimientos, consideramos que sí es posible ocupar cargos públicos de decisión desde los cuales podemos desarrollar**

acciones dirigidas a fortalecer la democracia inclusiva y a proponer iniciativas para el bien común en todo el territorio nacional.

Quiero decirles a las jóvenes que en su práctica política hagan realidad el sueño que hemos tenido las abuelas, las madres, las tías, las hermanas, las primas, las maestras, para lograr una sociedad donde todas y todos tengamos cabida, así como a persistir en el ejercicio político con valores democráticos y libre de violencia.

A las mujeres de todos los rincones de Colombia, interesadas en hacer parte de estos sueños, las animo a subirse al Bus de la inclusión y de la paridad. Las convoco para que juntas y apoyadas perdamos el miedo a participar.

*¡El tiempo es ahora!*



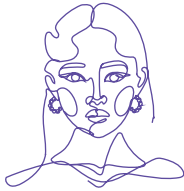
**DORIS RUTH MÉNDEZ CUBILLOS**  
*Presidenta Consejo Nacional Electoral*



# Participación política de las mujeres

*Por un mundo donde seamos socialmente iguales,  
humanamente diferentes y totalmente libres.*

Rosa Luxemburgo



## ¿Por qué las mujeres somos importantes en política?

En Colombia las mujeres hemos intentado, muchas veces, participar en política, la historia lo cuenta, la memoria lo recuerda, y la Constitución de 1991 consagra en derechos parte de esa larga búsqueda para ejercerlos y hacer que se cumplan.

La política interviene en las relaciones sociales, y nosotras al reconocernos parte activa y fundamental de ellas contribuimos, como siempre lo hemos hecho, a solucionar problemas y a seguir trabajando para sacar adelante familias y comunidades. Con nuestras lógicas y visiones propias del mundo aportamos iniciativas y propuestas que construyen el país que merecemos.

Una democracia dotada de mecanismos de participación nos faculta, con el voto, a elegir y a ser elegidas a cargos públicos de decisión en las distintas ramas del poder para desde allí liderar procesos encaminados al bien común. Hablar de democracia inclusiva, de equidad de género, de paridad, de patriarcado, de imaginarios, de formas de violencia en política, de memorias simbólicas y de lógicas femeninas que transforman desde la ética de la solidaridad, nos irá orientando acerca de cómo hacer para llegar a estos espacios.

# Participación política e igualdad

Con la Constitución de 1991 se renovó la democracia al ampliar los espacios de participación y de decisión garantizados por el Estado Social de Derecho.

Pasamos del modelo de democracia representativa al de la democracia participativa.

La participación quedó reconocida en la Constitución Política en los siguientes artículos, entre otros.

- **Artículo 13** reconoce la igualdad de la mujer y el hombre.
- **Artículo 40** atribuye a la mujer -ciudadana- el derecho a participar en la conformación, el ejercicio y el control del poder político.
- **Artículo 43** exige el derecho de igualdad y oportunidades de mujeres y hombres. La mujer no podrá ser sometida a ninguna discriminación por razón de su sexo. Durante el embarazo y después del parto gozará de especial atención y protección del Estado.
- **Artículo 107** garantiza el derecho de la mujer a fundar, organizar y desarrollar partidos y movimientos, y la libertad de asociarse o retirarse de ellos.

## Democracia inclusiva

La democracia inclusiva reconoce la diversidad humana, la igualdad de derechos y deja abiertos los espacios de participación para que las mujeres, las comunidades indígenas, rurales, afrodescendientes, LGTBQ+, la juventud, las personas con discapacidad y las víctimas del conflicto, se expresen, y puedan acceder a cargos públicos de decisión por elección, lo que propicia transformaciones en el hacer de la política.



## La igualdad de género

Con la declaración universal en 1948 de los Derechos Humanos se proclamó la igualdad. Resultado de movimientos sociales liderados por las mujeres en la década de los sesenta apareció la categoría de género como construcción social, lo cual nos dio nuevos elementos de lucha por nuestros derechos. En este largo proceso se han ido tejiendo los derechos para ejercer la ciudadanía que nos garantice la educación, la salud plena, la toma de decisiones propias, el acceso al trabajo en igualdad económica, entre otros.

## La equidad de género

A partir de la igualdad como un derecho fundamental, el concepto de equidad se afianza en la ética para asegurar una igualdad real, que de alguna manera compensa la desigualdad a la que hemos estado sometidas las mujeres históricamente. Desde el concepto de equidad de género que incluye todas las diversidades la democracia se amplía.

En Colombia se ha dado un paso importante en este camino con la Ley 1475 de 2011, por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales. Incorpora el principio de equidad e igualdad de género y derechos para las diferentes identidades diversas, y dispone que gozarán de igualdad real en derechos y oportunidades para participar en las actividades políticas, dirigir las organizaciones partidistas, acceder a los debates electorales y obtener representación política.

## *La paridad de género*

Para avanzar más en esta dirección, las mujeres tenemos la responsabilidad de asumir y de exigir el cumplimiento de los acuerdos que se vienen tejiendo con relación a la paridad del 50% y 50% entre mujeres y hombres. El 30% de mujeres que debe figurar en las listas de partidos y organizaciones según la Ley de Cuotas 1475 de 2011 ha sido un avance.

A pesar de este logro, seguimos encontrando piedras en el camino con los partidos y movimientos políticos que se resisten a incluir en las listas el mencionado 30% de mujeres candidatas aptas para ganar una contienda. Y utilizan este porcentaje como relleno y no como un aporte a la democracia.

Otro paso que fortalece nuestra participación son las Resoluciones 6430, 5271 y 6422 de 2019 con las cuales el CNE con una acción afirmativa, decidió que las listas a corporaciones públicas pueden estar integradas en su totalidad por mujeres.



## ¿Qué es la alternancia de género en las listas electorales?

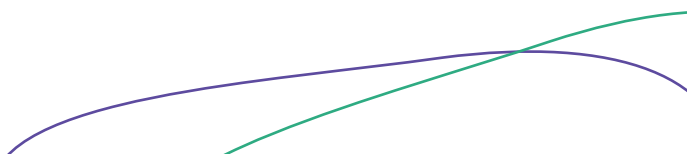
La alternancia consiste en poner en forma sucesiva a una mujer, luego a un hombre o viceversa, hasta agotar las candidaturas de la planilla, de tal manera que dos personas del mismo género no se encuentren en lugares consecutivos de la lista respectiva. A las listas conformadas según el principio de la alternancia de géneros se les conoce comúnmente como listas cremallera. Este mecanismo es diferente de las cuotas o porcentajes de mujeres en las listas.

## ¿Y la universalidad?

Es la garantía que el Estado brinda a la ciudadanía en el ejercicio de sus derechos plenos. En la política electoral esta universalidad propicia la participación de todos los sectores que tradicionalmente han estado marginados como sucede con las mujeres. La paridad, la alternancia y la universalidad constituyen una triada fundamental de principios que nutre y fortalece la democracia, que en una sociedad es siempre un proceso en construcción. La universalidad es un puntal fundamental de la inclusión.

## Los enfoques

Se entiende por enfoque el punto o lugar de la mirada que nos permite identificar y caracterizar nuestra realidad, y para reconocernos desde nuestros derechos.



# Enfoques claves para nuestra participación

1. **De género:** Hace visibles y explícitos los derechos y la búsqueda de igualdad en las relaciones sociales que se establecen entre mujeres y hombres.
2. **De derechos humanos de las mujeres:** Reconoce a las mujeres sujetas de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Son indivisibles, universales, interdependientes e irrenunciables. El Estado es el responsable de hacerlos preservar, respetar y hacer efectivo su disfrute para todas las mujeres, partiendo del reconocimiento de la situación histórica de exclusión, opresión y desigualdad que hemos vivido.
3. **Territorial:** Permite reconocer y tener en cuenta las necesidades, características y particularidades económicas, culturales y sociales de cada territorio y la forma en que las mujeres los habitamos y construimos las relaciones comunitarias.
4. **Diferencial:** Reconoce las condiciones en que una situación similar afecta, de manera diferente, a las personas.
5. **Interseccional:** Reconoce que las mujeres habitamos múltiples identidades y estructuras sociales, lo que hace que seamos excluidas y discriminadas de manera simultánea. (Por origen étnico, situación económica, edad, discapacidad, identidad sexual, la condición de víctimas de cualquier tipo de violencia, entre otros).

Recordemos que el enfoque de género, desde los derechos de las mujeres, debe ser transversal a todas las políticas públicas.

# Derechos y garantías para La participación

## ONU Mujeres 2016 recomienda:

- A los gobiernos y partidos políticos, impulsar el acceso igualitario de mujeres y hombres a los espacios propagandísticos de los medios de comunicación durante las campañas electorales.
- Fomentar la libre e igual participación de mujeres y hombres en las estructuras directivas de las organizaciones políticas.
- Priorizar el apoyo financiero a mujeres candidatas.
- Promover el liderazgo de mujeres con experiencia política.
- Adoptar medidas de prevención y sanción en caso de acoso y violencia de género.
- Incorporar el 50/50 de los géneros en las listas electorales.

# Hacia La paridad en Colombia

- **La Ley Estatutaria 581 de 2000 o Ley de Cuotas** hace obligatoria la participación de la mujer en un 30 % de todos los cargos del nivel decisorio y demás niveles de la administración pública, incluyendo los poderes públicos, los órganos de control y la Organización Electoral del Estado.
- **La Ley Estatutaria 1475 de 2011** constituye un avance político electoral importante hasta ese momento para la participación electoral de las mujeres. Su artículo 28 hace obligatoria la inclusión de un mínimo del 30% de mujeres en las listas de cinco o más candidatos de partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos, presentadas para cargos de elección popular.
- **El artículo 262 constitucional** es reformado mediante Acto Legislativo 2 de 2015, obligando a los partidos y movimientos a seleccionar sus candidatos mediante mecanismos de democracia interna, observando progresivamente, entre otros, los principios de paridad, alternancia y universalidad de género (PAU).
- **Las comisiones primeras de Senado y Cámara**, el 17 de diciembre de 2020 aprobaron preliminarmente el texto conciliado del proyecto del Código Electoral.
- **El artículo 83 del Código Electoral**, en atención a la aplicación progresiva de los principios de equidad e igualdad de género, ordena que las listas donde se elijan cinco o más curules para corporaciones de elección popular o las que se sometan a consulta, incluyendo aquellas relativas a la elección de directivos, cuando las agrupaciones políticas opten por este mecanismo para elección, deberán conformarse por un mínimo de 50% de mujeres sobre el número de candidatos inscritos a la corporación que se pretenda postular. Para las listas de menos de cinco curules se les aplicará el 30% para la conformación de la cuota de género. No cumplir con este mandato constituiría una causal de revocatoria de inscripción de la lista.

## No dejemos que nos pasen de relleno

Consideramos que nos utilizan de relleno cuando los partidos nos ponen en desigualdad en las listas para cumplir con la Ley de Cuotas del 30%, escogiendo deliberadamente en algunos casos a mujeres sin formación y capacitación en trabajos políticos. En las listas donde aparecemos como relleno, se aprovecha nuestra condición de ser mujer, se nos minimiza y se nos instrumentaliza para continuar con el control del poder masculino en los escenarios políticos.

## Y las listas ¿qué?

La lista electoral es la manera de presentar los nombres de candidatos o candidatas que aspiran a ser elegidas. En Colombia tenemos tres modalidades:

- 1) Las abiertas donde la ciudadanía vota por una propuesta política de una candidata o de un candidato de su preferencia. A esta modalidad se le llama voto preferente.
- 2) En la cerrada se vota por la propuesta política y no por una persona en particular. La paridad reclama que cuando haya listas cerradas sean listas cremallera donde aparecen candidatas y candidatos en renglones alternos. Las mujeres los impares y los hombres los pares, o viceversa.
- 3) Las listas compuestas por solo mujeres que fueron aceptadas y aprobadas por el CNE para las elecciones regionales de 2019 como una acción afirmativa que cierra la brecha histórica de la exclusión de las mujeres.

Cuando un partido, un movimiento político o un grupo significativo de ciudadanos, no cumple con el criterio de la cuota, el CNE revocará su inscripción.

## LuZ verde para La participación electoral

El Consejo Nacional Electoral CNE es un organismo autónomo, de origen constitucional, independiente de las tres ramas del poder público y hace parte de la Organización Electoral, el cual goza de la autonomía administrativa y presupuestal en los términos del artículo 265 de la Constitución Política y del Decreto Ley 2085 de 2019. Se encarga de regular, inspeccionar, vigilar y controlar toda actividad electoral de los partidos y movimientos políticos, de grupos significativos de ciudadanos GSC, y de sus representantes legales, directivos y candidatas y candidatos. Estas funciones garantizan el cumplimiento de los principios y deberes que a ellas y a ellos les corresponde.

*Si cumplimos con las siguientes condiciones precisadas por el CNE, podemos ir a las justas electorales.*

# Requisitos

## para ser candidata

- Presentar el documento de identificación: Cédula de Ciudadanía.
- Diligenciar el formulario de inscripción de candidatos (formulario E-6).
- Entregar 2 fotografías 3x4 fondo claro por cada candidato inscrito, el tamaño de la cara debe ocupar 2/3 de altura.
- Presentar un aval del partido o movimiento político con personería jurídica que respalda la candidatura.
- Para postulaciones por grupos significativos de ciudadanos y comités promotores del voto en blanco, adicionalmente, listado de los apoyos ciudadanos en los formatos elaborados para tal fin y entregados por la Registraduría.
- Tener una póliza de garantía que se solicita ante las entidades bancarias desde el mismo día de su inscripción como candidata.

- Nombrar gerente de campaña.
- Presentar el informe de ingresos y gastos de campaña avalados por el contador/a.
- Los logo-símbolos de los grupos significativos de ciudadanos no deben llevar símbolos patrios.

## Sin Antecedentes

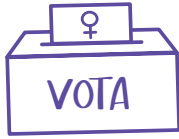
**Fiscales** (Certificado de antecedentes de la Contraloría General de la República).

**Disciplinarios** (Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación).

**Penales y policivos** (Certificado de la Policía Nacional).

**Y no tener inhabilidades e incompatibilidades para el cargo.**





# Cargos, mujeres y democracia

Si más mujeres accedemos a cargos de elección popular comenzarán verdaderos procesos de transformación e inclusión donde la más beneficiada será la democracia.

**PRESIDENTA O VICEPRESIDENTA DE LA REPÚBLICA:** Ser colombiana de nacimiento, ciudadana en ejercicio y mayor de 30 años (artículos 191 y 204 de la Constitución Política).

## Funciones básicas de la presidenta y vicepresidenta de la República

### De la presidenta:

- Garantizar los derechos y libertades de toda la ciudadanía colombiana.
- Podrá confiar a la vicepresidenta misiones o encargos especiales y designarla en cualquier cargo de la rama ejecutiva.
- Nombrar libremente a las ministras y ministros de su Despacho.
- Promulgar leyes, obedecerlas y velar por su estricto cumplimiento.

### De la vicepresidenta:

- Por instrucciones de la presidenta, representar internacionalmente a Colombia en foros, conferencias y agendas bilaterales definidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Asistir y asesorar a la presidenta en la atención de los asuntos que ésta determine.

**SENADORA DE LA REPÚBLICA:** Ser colombiana de nacimiento, ciudadana en ejercicio y mayor de 30 años de edad en la fecha de la elección (artículo 172 de la Constitución Política).

**REPRESENTANTE A LA CÁMARA:** Ser ciudadana en ejercicio y tener más de 25 años de edad en la fecha de la elección (artículo 177 de la Constitución Política).

El Congreso de la República de Colombia es bicameral conformado por el Senado y la Cámara de Representantes.

### *Funciones básicas del Congreso de la República de Colombia*

- Cumplir la función del poder legislativo, con la facultad de elaborar leyes.
- Vigilar y monitorear a la rama ejecutiva.
- Cumplir la función constituyente para reformas a la Constitución Política.
- Cumplir funciones protocolarias, por ejemplo: la toma del juramento a la presidenta de la República.

**GOBERNADORA DEPARTAMENTAL:** Debe presentar el programa de gobierno de conformidad con lo señalado en el artículo 259 de la Constitución Política y artículo 1 de la Ley 131 de 1994.

## Funciones básicas de la gobernadora departamental

- Cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes de la República, así como los decretos que expida el gobierno nacional para el departamento.
- Dar prioridad a los temas económicos, sociales y de orden público del departamento.
- Pactar a través de convenios con la Nación que conlleven al desarrollo de programas en el departamento.

**ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ:** Ser colombiana de nacimiento, ciudadana en ejercicio y mayor de 30 años de edad en la fecha de la elección y haber residido en el Distrito durante los 3 años anteriores a la fecha de la inscripción, (artículo 36 del Decreto 1421 de 1993). Debe presentar el programa de gobierno de conformidad con lo señalado en el artículo 259 de la Constitución y artículo 1 de la Ley 131 de 1994.

## Funciones básicas de la alcaldesa mayor de Bogotá


- Cumplir las funciones administrativas que tienen que ver con el funcionamiento diario de la ciudad.

- ♥ Cumplir las funciones normativas con el objetivo de elaborar regulaciones para complementar leyes o acuerdos distritales.
- ♥ Cumplir las funciones disciplinarias relacionadas con la vigilancia y el control que debe ejecutar sobre todos las funcionarias y funcionarios de la administración distrital.

**ALCALDESA MUNICIPAL:** Ser colombiana en ejercicio y haber nacido o ser residente en el respectivo municipio o de la correspondiente área metropolitana durante un año anterior a la fecha de la inscripción o durante un período mínimo de tres años consecutivos en cualquier época (artículo 86 de la Ley 136 de 1994). Debe presentar el programa de gobierno de conformidad con lo señalado en el artículo 259 de la Constitución y artículo 1 de la Ley 131 de 1994.

### *Funciones básicas de la alcaldesa municipal*

- Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones que reciba de la presidenta y la gobernadora del departamento.
- Presentar al concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas y presupuesto.
- Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.



**DIPUTADA:** Vivir en el departamento para el cual se postula y ser mayor de 25 años. Ser colombiana en ejercicio, no haber sido condenada a pena privativa de la libertad, con excepción de los delitos políticos o culposos y haber residido en la respectiva circunscripción electoral durante el año inmediatamente anterior a la fecha de la elección, (artículo 299 de la Constitución, modificado por el artículo 3 del Acto Legislativo 1 de 2007). No se requiere acreditar estudios académicos. Conforman las asambleas departamentales.

## *Funciones básicas de la diputada*

- Hacer control político.
- Expedir los planes de desarrollo económico, financieros, crediticios, de turismo, transporte, obras públicas, vías, usos del suelo.
- Adoptar, de acuerdo a la ley, el presupuesto de cada vigencia.
- Autorizar a las gobernadoras o gobernadores para la adopción de créditos y la celebración de contratos.
- Determinar la estructura de la administración territorial.
- Elegir al contralor o contralora del departamento.

**CONCEJALA:** Poseer las habilidades legales y ser mayor de edad. La selección la hace la ciudadanía a través del voto programático, escuchando cada una de las propuestas que hacen las candidatas.

## Funciones básicas de la concejala

- Hacer y garantizar el control político a las jefaturas y secretarías del despacho de la alcaldía.
- Aprobar o no el plan de desarrollo municipal.
- Ser ponentes de proyectos municipales.

**EDILESA:** Los municipios, capitales y ciudades intermedias, administrativamente divididas en comunas o localidades y sus zonas rurales en corregimientos, deben elegir las Juntas Administradoras Locales (JAL), según el número de habitantes. El artículo 318 de la Constitución de 1991 las contempla y la Ley 136 de 1994 las reglamenta.

## Funciones básicas de la edilesa

- Hacer control político a la labor de las autoridades locales.
- Postular la terna para la alcaldía local.
- Presentar proyectos al concejo local o municipal.

## Recordemos que

*Las candidatas deben cumplir los requisitos establecidos por la Constitución y la ley para ejercer el cargo al cual se aspira.*

### Inhabilidades

La de ser cónyuge, compañera permanente, o tener parientes dentro del primer grado de consanguinidad (hijas, hijos, madre, padre).

Segundo grado de consanguinidad (hermanas y hermanos).

Tercer grado de consanguinidad (tías y tíos).

Y cuarto grado de consanguinidad (primas y primos).

Segundo grado de afinidad (cuñadas y cuñados).

Y primer grado civil (adoptante, adoptada, adoptado).

# Cuentas y tareas

Para aspirar a un cargo de elección popular iremos reuniendo los siguientes requisitos:



## Documentación contable que debemos llevar

- Todos los comprobantes, tantos de ingresos como de egresos, deberán estar numerados de manera consecutiva y teniendo relación continua con la fecha. Los comprobantes, tanto de ingresos como de egresos, deberán estar totalmente diligenciados y con las firmas respectivas.
- Todas las facturas, factura equivalente o cuenta de cobro que respalden gastos de las campañas, deberán estar a nombre de la candidata o de la/el gerente de campaña (igual aplica para la candidata inscrita por Grupo Significativo de Ciudadanos GSC), éstas no deben tener enmendaduras ni tachones, y deben cumplir los requisitos legales (artículo 621-774 código de comercio y artículo 617 estatuto tributario).
- Dentro del comprobante, informar la codificación contable para su fácil ubicación en el libro de ingresos y gastos de campaña, por parte de la/el contador del Fondo Nacional de Financiación Política FNFP que revise la cuenta.



- Tener un listado actualizado de la publicidad de la campaña, lugar de ubicación, proveedor y valor pagado por el mismo.
- Registrar de manera clara el detalle de los gastos en la columna de conceptos.
- Todos los ingresos y gastos de campaña deben estar dentro del período que comprende la campaña (fecha de inscripción-fecha de elecciones).
- Elaborar contratos de prestación de servicios al personal que labore en la parte administrativa de la campaña, si estos donan a la campaña sus honorarios, registrarlo dentro del contrato.

Todas las candidatas o candidatos inscritos y de conformidad con el artículo 25 de la Ley 1475 de 2011, referente a la administración de recursos, debemos:

## Nombrar

- Gerente de campaña.
- Contador/a de campaña que cuente con tarjeta profesional, no tener antecedentes disciplinarios y estar activo ante la Junta Central de Contadores.
- Abrir una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los recursos de campaña.

# Registremos ingresos de campaña

Las campañas deben tener su **usuario y software de Cuentas Claras** a fin de registrar sus informes de ingresos y gastos, informes que deben ser presentados por esta vía y en físico.

Todos los ingresos de donaciones, contribuciones o créditos recibidos en la campaña, deberán estar soportados así:

- [ ] **Comprobante** de ingreso totalmente diligenciado y firmado.
- [ ] **Acta de donación** expedida por la campaña, donde se especifique donante o contribuyente, número de identificación, monto, tipo de donación (**efectivo-especies**), procedencia del dinero del contribuyente y persona quien recibe en la campaña.
- [ ] **Si el donante es persona natural:** fotocopia de la cédula de ciudadanía y RUT (si es comerciante).
- [ ] **Si el donante es persona jurídica:** fotocopia de la Cámara de Comercio, fotocopia del RUT, Acta de donación expedida por la junta de socios de la respectiva empresa, en caso de no existir acta de socios, debe acompañarse con certificado de la Cámara de Comercio de constitución y gerencia, donde se encuentre la autorización dada por estatutos para que el gerente pueda realizar donaciones a la campaña sin tener autorización de la junta de socios, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la empresa que hace la donación.
- [ ] Anexar **copia de la consignación** efectuada en el banco de dicha donación.

- [ ] Si es **donación en especie**, que ésta se especifique en el acta de donación expedida por la campaña, dando claridad en el tipo de servicio que se dona y su valor.
- [ ] Se respalda con los demás documentos descritos.



## Recordemos que

- Toda donación cuyo valor **exceda** la suma de **50 salarios mínimos mensuales vigentes**, debe ser elevada a escritura pública (insinuación de donación). Decreto 1712 de 1989.
- Cuando la donación tenga la obligación del cumplimiento del mencionado decreto y la campaña no cumpla con ello, **no serán reconocidos dichos ingresos y gastos y serán descontados**.
- Todo ingreso de recursos en dinero debe consignarse en la **cuenta única bancaria** que se abra para tal fin.

# Egresos de campaña con soportes

- [ ] **Todos los comprobantes de egresos deben tener soportes así:** comprobante de egreso totalmente diligenciado y firmado por la persona que recibe el pago, igualmente el número de cheque girado.
- [ ] Factura de venta cuando el prestador del servicio es **persona jurídica**.
- [ ] Factura equivalente y cuenta de cobro cuando el prestador del servicio es **persona natural**, además lo acompañará con fotocopia de la cédula de ciudadanía y RUT.
- [ ] Verificar que el **RUT** entregado por el prestador del servicio, su actividad comercial corresponda al servicio prestado.
- [ ] Cuando se gira un cheque para **reponer gastos de caja menor**, que generalmente se expide a nombre de una sola persona, anexar al comprobante una relación donde se observe fecha, beneficiario, identificación, valor y concepto.
- [ ] Igualmente se anexan los comprobantes que respaldan dichos pagos.
- [ ] No olvidemos que todo pago de gasto de campaña debe incluirse en los **informes de ingresos y gastos**.
- [ ] Cuando el gasto que se está pagando es de **una donación en especie**, especificarlo en el comprobante e igualmente registrarlo en el libro de ingresos y gastos de campaña, esto con el fin de su fácil identificación por parte del contador del FNFP que revise la cuenta.

## Recomendaciones generales

- ✓ Elaborar el sistema administrativo de auditoría y de campaña.
- ✓ Crear un protocolo para la elaboración de publicidad para la campaña, designar una persona encargada de autorizar la elaboración de publicidad y crear un formato estilo orden de compra. Este debe ser incluido en el sistema de auditoría.
- ✓ Realizar una monitoría periódica a los medios de comunicación, con el fin de tener actualizada la información y así evitar que otras personas manden a hacer publicidad a nombre de la candidata sin que las directivas de la campaña lo sepan.
- ✓ Informar a todas las personas involucradas en la parte administrativa y del manejo contable, las pautas y procesos establecidos para evitar errores.
- ✓ Tener un archivo digitalizado con las cédulas, RUT y demás documentos que identifiquen plenamente a un donante o prestador de servicio a la campaña.

## JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL

La organización comunal lleva más de 65 años de creada en Colombia. Podemos afiliarnos en los barrios a la Junta de Acción Comunal JAC y, de acuerdo con los estatutos, obtener un número en el libro de afiliados donde anotaremos el comité al que deseo pertenecer, por ejemplo: deportes, social, salud,

adulto mayor, mujer, obras, etcétera.

Puedo postularme por planchas o por listas, y debo hacer un programa de trabajo que contemple los 4 años para los que seré elegida. Se vota por bloques y se divide el total de votos obtenidos por el número de curules a proveer, utilizando el sistema de cociente electoral.

## Estructura de la organización comunal



### Acciones creadoras de participación política

Las acciones creadoras tejen saberes, conocimientos e iniciativas que las personas tenemos para expresar mediante imágenes, palabras, sonidos, movimientos, dibujos, narrativas, que reflejan y hacen espejo de situaciones, sentimientos, emociones o conductas que buscamos revelar, comprender, mejorar o cambiar.

En la vida cotidiana podemos orientar estas facultades para que nuestra participación sea transformadora. Por ejemplo, una actitud o un comentario machista en una reunión política puede ser transformado y enfocado desde el humor para luego llevarlo a la reflexión. En este sentido, las experiencias y las acciones individuales del día a día son tan valiosas como las colectivas para cambiar las conductas tradicionales del hacer de la política.

## ¿Qué significa un juego simbólico?

Es un juego de espejos donde se pone en escena símbolos que reflejan situaciones, experiencias y memorias. Un símbolo es un sentimiento que se vuelve concepto y se revierte en comportamiento. Los símbolos son espejos del comportamiento humano.

El sentimiento de rebeldía de las mujeres se vuelve concepto en las imágenes, en las canciones o en los relatos que cuentan, por ejemplo, escenas de la acción política de Policarpa Salavarrieta que dio su vida por la independencia de Colombia. Su vida me genera sentimientos y pensamientos, la admiro por su capacidad de acción. Como mujer política de hoy hago espejo en su historia para buscar la coherencia que hizo de ella la mujer que habita en nuestra memoria colectiva. La lectura simbólica de este acontecimiento inspira un comportamiento transformador hacia la solidaridad del bien común.

Entremos a los juegos con los sentidos alertas, la imaginación para relacionar y la creatividad para expresar. Participo motivada para saber quién soy como mujer política, como persona y como ser colectivo. Me acerco a los espejos reveladores con miradas curiosas, con preguntas, sentimientos, emociones y pensamientos. En el juego simbólico se evoca con los sentidos, se invoca con los recuerdos y se convoca con la memoria simbólica. Es el yo individual en sintonía con el yo colectivo.



## El árbol: juego simbólico

- **Escenario:** Escojo un lugar cómodo donde pueda trabajar, ya sea con mesa o en el piso.
- **Objetos:** Papel de distintos colores y tamaños, según los gustos. Colores, lápices, borrador y cartulina.
- **Jugadoras:** Una o por grupos.
- **Herramientas personales:** Intuición, sentidos, imaginación y creatividad.
- **Objetivo del juego:** Elaboremos una propuesta política.

### Acciones

En una postura cómoda, cierro los ojos, respiro profundo y suelto el aire soplando, entre tres y cinco veces. Siento mi cuerpo y me reconozco. Abro los ojos y me dispongo a seguir el ejercicio. Organizo los objetos para pintar el árbol con raíces, tronco, ramas y frutas. Mientras lo hago, repaso la situación de mi comunidad pensando qué problemas nos afectan. Una vez identificados, los escribo en el tronco; después, pregunto las causas del problema, y las registro en las raíces. Las soluciones que encuentro las anoto en las frutas del árbol.



Dibuje un árbol



.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

## El espejo

El árbol visto como un espejo simbólico sugiere distintas lecturas según cada contexto. La belleza, el cobijo y la vida que nos brinda nos inspiran para organizar el pensamiento y plantear con claridad las problemáticas. Las raíces del árbol pueden significarnos las causas de los problemas, o el arraigo de nuestras vivencias sociales, por ejemplo. El tronco por donde circula la vida del árbol nos da la idea del transcurrir, con problemas y logros. Las ramas nos hablan de la familia y de lo colectivo. Y los frutos nos muestran los resultados de los procesos que reflejan la atención o el descuido con que se han cultivado. Ésta es solo una lectura aunque pueden surgir muchas. Ahí está el reto de jugar.



# Violencia contra las mujeres en política



*El patriarcado es una estructura de violencia que se institucionaliza en la familia, se refuerza en la sociedad civil y se legitima en el Estado.*

Graciela Hierro

La violencia contra las mujeres en política es la violencia que nos afecta de manera sistemática cuando participamos en procesos políticos y electorales o cuando desempeñamos cargos de decisión.

Si las mujeres, que somos pilares de la sociedad, somos violentadas, la democracia también resulta gravemente dañada. Siete de cada diez mujeres que ejercen cargos de elección popular dicen haber sido víctimas de esta violencia, según los datos recogidos por el programa Súbete Al Bus del CNE en la ruta pedagógica y preventiva de violencia por razón de género.

## Definición

En el proceso electoral, la violencia contra las mujeres en política VCMP es cualquier acción, conducta u omisión realizada de forma directa o a través de terceros que, basada en género, cause daño o sufrimiento a una o varias mujeres, y que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos y garantías en política.

Esta violencia puede incluir, entre otras, violencia física, sexual, psicológica, económica y simbólica.



## ¿A quiénes afecta?

A cualquier mujer en ejercicio de sus derechos político-electorales, independientemente si es aspirante a una candidatura, o si se encuentra en ejercicio de un cargo.

## ¿Quiénes son los responsables?

- 🍌 **Políticos:** Partidos políticos, parlamentarios, parlamentarias, contradictores/as, votantes.
- 🍌 **Sociales:** Familia, comunidad, líderes sociales, religiosos, religiosas, redes sociales, medios de comunicación.
- 🍌 **Estatales:** Funcionarios, funcionarias, fuerza pública.
- 🍌 **Ilegales:** Grupos armados, delincuencia común, pandillas.

## ¿Dónde se produce?

La VCM se produce por participar en el espacio público donde se desarrollan las actividades políticas, pero no es exclusiva de éstos.

### Se presenta:

En la participación activa dentro de los procesos electorales y de participación democrática (participación ciudadana, ejercicios de representación mediados por procesos electorarios, o en altas dignidades donde se ejerce el poder público).

Y en otros entornos como el hogar donde algún miembro de la familia, parejas, padres, hermanos, coopta el voto, cuando mujeres candidatas o en cargos de poder son agredidas en sus casas por su actividad política. La Ley Modelo de la OEA de 2017 dice: No es el espacio físico donde se realiza la violencia el que define, sino las relaciones de poder que se producen en dicho espacio.

# ¿Qué es la violencia en línea o ciber-acoso?



Esta violencia utiliza las tecnologías virtuales de la información y las comunicaciones para amenazar, agredir, difundir mensajes sexistas, imágenes sexualizadas, ataques a la apariencia física, al comportamiento sexual y a las capacidades y habilidades de las mujeres que lideran procesos democráticos, aspiran o desempeñan un cargo.



## Manifestaciones

**Ciber-acoso:** Daño intencional y repetido.

**Ciber-acecho:** Conductas amenazantes o maliciosas.

**Ciber-turbas:** Grupos que publican contenido destructivo con la intención de avergonzar.

**Deepfakes:** Videos falsos que intercambian la cara de una persona con la de otra.





# ¿Cómo la identificamos?

Para identificar la violencia contra las mujeres en política comencemos por entenderla, revisarla y valorar su impacto. Denunciarla y seguir el caso.

- 1. Entender** el motivo que puede estar dado en el acoso, en la expulsión de un espacio público, en impedirle el uso de la palabra, entre otras.
- 2. Revisar la forma de ataque:** Si tiene patrones de género, estereotipos, ataques sexistas, burlas denigrantes, alusiones a la apariencia física, revelación de aspectos de la vida íntima y personal, acoso sexual, ataques despectivos y peyorativos en medios de comunicación o redes sociales, entre otras.
- 3. Examinar** el impacto no solo en la vida de la mujer y en sus derechos de participación sino medir el impacto y afectación que esa violencia produce en la familia y en la comunidad al privarse de este liderazgo.

# El Estado ¿cómo puede prevenir, atender y sancionar la VCMF?



Los tratados internacionales sobre los derechos de las mujeres hacen parte del tejido jurídico hecho por Colombia para tal fin.

## Lo más destacado del marco jurídico internacional

- La convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer CEDAW y su protocolo facultativo que fueron incorporados al ordenamiento jurídico a través de la Ley 984 de 2005.
- La convención interamericana Belém Do Pará para prevenir y erradicar la violencia contra la mujer se expresó con la Ley 248 de 1995.
- La convención sobre los derechos políticos de las mujeres, incorporada a través de la Ley 35 de 1986.
- El pacto internacional de los derechos civiles y políticos incorporados a través de la Ley 74 de 1968.

# Lo más destacado del marco jurídico nacional

Constitución Política de 1991 con:

- **Artículo 13:** De la igualdad.
- **Artículo 40:** Derecho a elegir y ser elegido, y efectiva participación de la mujer.
- **Artículo 107:** Equidad de género en las organizaciones políticas.
- **Artículo 262:** Principios de paridad, alternancia y universalidad PAU.
- **Ley 1257 de 2008** por la cual se dictan normas de la sensibilización, la prevención y la sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres y otras leyes que complementan y extienden su marco de protección como la Ley 1719 de 2014 acceso a la justicia de víctimas de violencia sexual, Ley 1761 de 2015 de feminicidio, entre otras.
- **Ley 1475 de 2011** por la cual se adoptan reglas de organización y financiamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones: artículo 1 numeral 4 principio de equidad de género, artículo 4 selección objetiva de candidatos con equidad de género, artículo 18 recursos para la inclusión efectiva de las mujeres,

artículo 28 cuota del 30% de mujeres en la conformación de listas. El artículo 10 numeral 7 nos habla de las sanciones a directivos de partidos y movimientos políticos que por acción u omisión den lugar a casos de violencia en política por razón de género.

- **Código Penal:** Delitos de feminicidios, amenazas, lesiones personales agravadas, injuria, acoso, violencia sexual, destrucción de bienes, hostigamiento, discriminación, delitos contra los mecanismos de participación democrática en los cuales la víctima es una candidata o una electora, entre otros.

## ¿Por qué esa violencia?

El patriarcado parte de la exclusión y se alimenta de la violencia. Es un sistema de dominio en sociedades y en comunidades donde las relaciones de poder son ejercidas mayoritariamente por hombres haciendo de los espacios políticos sus escenarios tradicionales de los que somos excluidas. Cuando las mujeres organizadamente queremos participar, la violencia en contra nuestra no se hace esperar para impedir que lleguemos a cargos de decisión y de elección popular.

Las personas tienen sus modos de relacionarse y de intercambiar experiencias para comunicarse entre sí y con sus formas de organización. Las maneras de hacerlo en el tiempo se conocen como imaginarios sociales que se van haciendo sólidos en las costumbres y por esta razón vuelven a transmitirse culturalmente de generación en generación. Así

se van convirtiendo en imaginarios socialmente constituidos y arraigados en nuestras culturas. Generalmente se nutren de las ideologías, de las religiones, de las ideas políticas y filosóficas, de las subjetividades individuales y colectivas, es decir, tejen los componentes del comportamiento humano social.

Los imaginarios de la exclusión sí que llevan la autoría del patriarcado, por ejemplo, consideran que las mujeres nacimos sin capacidades para ejercer la política. Ahí radica que seamos invisibles para la historia oficial, y de allí se desprende la naturalización con que se acepta nuestra ausencia en los espacios de decisión y de gobierno.

Pese a las leyes enunciadas para proteger los derechos de las mujeres, la VCMF en Colombia es creciente, y esto nos lleva a formular procesos pedagógicos y acciones creadoras de democracia que vayan transformando los imaginarios sociales y los comportamientos de exclusión hasta que logremos un ejercicio de nuestros derechos y una participación plena en política libre de violencia.

En algunos países latinoamericanos han ido creciendo las acciones de los movimientos de mujeres para hacerle frente a este flagelo. En 2017 se produjo el protocolo de México que señala, como leemos a continuación, la importancia de identificar las violencias que nos agreden y los modos en que se manifiestan cotidianamente.



Estereotipo	Concepto
<b>Sexo</b>	
<p>Diferencias biológicas entre mujeres y hombres.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los hombres son fuertes, rudos y agresivos.</li> <li>• Las mujeres son débiles, vulnerables, frágiles, necesitadas de protección.</li> <li>• Las mujeres carecen de firmeza y autoridad.</li> </ul>
<b>Sexuales</b>	
<p>Basados en la interacción sexual entre mujeres y hombres.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La sexualidad de las mujeres está vinculada con la procreación, el matrimonio y la familia.</li> <li>• La sexualidad de los hombres con la hombría, la fuerza y el poder.</li> <li>• La sexualidad de las mujeres está al servicio de los hombres.</li> <li>• Doble moral: la mujer debe ser casta y fiel. El hombre es conquistador.</li> <li>• Se privilegia la heterosexualidad.</li> </ul>
<b>Roles</b>	
<p><b>Comportamientos sociales:</b> cómo deben ser mujeres y hombres y qué actividades o funciones les son propias.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los hombres son proveedores.</li> <li>• Las mujeres son madres y amas de casa.</li> <li>• Los hombres son ingenieros, líderes políticos, empresarios.</li> <li>• Las mujeres son maestras, secretarias, enfermeras.</li> </ul>

# Denunciemos

Si somos objeto de violencia política por razón de género, activemos la ruta de atención a través de la denuncia a los entes competentes de control: Procuraduría, Personerías Municipales, Fiscalía, Organizaciones Políticas, Registraduría, Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer y Defensoría del Pueblo, así como a través del correo electrónico del Ministerio del Interior: [uriel@mininterior.gov.co](mailto:uriel@mininterior.gov.co) y al correo electrónico: [atencionalciudadano@cne.gov.co](mailto:atencionalciudadano@cne.gov.co) del Consejo Nacional Electoral que recogerá los casos junto con las evidencias para determinar quién, cómo, dónde, cuándo y por qué he sido víctima de esta violencia.

## Acciones interinstitucionales

Las instituciones que aquí aparecen son las encargadas de prevenir, acompañar, velar y proteger nuestros derechos en la participación, según lo dice la Constitución. Si en nuestras actividades en política somos afectadas por hechos de violencia o por falta de garantías, no dudemos en acudir a estas entidades para denunciarlos sustentados en las evidencias, seguir los procesos y exigir las sanciones de acuerdo a lo establecido en las normas.

## CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

Es el encargado de la suprema inspección, vigilancia y control de la Organización Electoral (artículo 265 número 1 de CP), y debe velar por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías (artículo 265 número 6 CP).

### PRE- ELECTORAL

- Verificar el cumplimiento de las acciones afirmativas al interior de los partidos políticos (Ley 1475 de 2011).
- Formar a los Tribunales de garantías electorales para identificar la VCMP.
- Promover en medios de comunicación el rechazo de la VCMP.
- Promover propaganda y publicidad electoral libre de violencia contra las mujeres.

### ELECTORAL

- Debe denunciar ante las entidades competentes hechos de violencia sobre candidatas.
- Evaluar candidatas de especial riesgo y coordinar con autoridades su protección.
- Visibilizar ante los medios de comunicación los hechos de VCMP y rechazarlos.
- Coordinar con otras autoridades institucionales la recepción de denuncias.
- Promover la observación electoral con enfoque de género.



## POS- ELECTORAL

- Presentar informes sobre hechos de VCMP durante los procesos electorales.
- Acompañar y rechazar casos emblemáticos.
- Iniciar investigación por violación de normas electorales que además afectan la participación de las mujeres.
- Sancionar la VCMP en política según numeral 7 artículo 10, Ley 1475/2011.

## FUNCIÓN PÚBLICA

- Promover la participación política y las acciones pedagógicas de prevención de VCMP con mujeres en Corporaciones Públicas.
- Analizar casos y hacer pedagogía.
- Proponer marcos normativos e incidencia legislativa para regular la VCMP.
- Pedagogía permanente con los medios de comunicación.
- Acompañar a los partidos y movimientos en la regulación de la VCMP.
- Coordinar acciones interinstitucionales.

## REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Tiene a cargo la dirección y la organización de las elecciones (artículo 266 Inciso 2 de la CP). Debe velar por la integridad del proceso electoral y ofrecer garantías de transparencia e igualdad en el ejercicio del sufragio. Debe realizar educación

cívica y promoción del derecho al voto y denunciar aquellos actos que pueden afectar la libertad del mismo como VCMP.

## PRE- ELECTORAL

- Sensibilización frente a la problemática de VCMP.
- Denunciar casos ante autoridades competentes.
- Incluir tema de VCMP en capacitación a jurados y a testigos electorales.

## ELECTORAL

- Denunciar casos ante autoridades competentes.
- Denunciar la ocurrencia del voto familiar.
- Producir datos electorales desagregados por sexo.

## POS- ELECTORAL

- Sistematización de información sobre casos de VCMP en fase pre y pos- electoral.
- Seguimiento a barreras y obstáculos a la participación política de las mujeres, especialmente la ocurrencia de voto familiar.

## FUNCIÓN PÚBLICA

- Pedagogía para la promoción del voto, y la VCMP que pueda afectar el voto libre.
- Formar y sensibilizar a funcionarios para reconocer y denunciar la VCMP.
- Incorporar línea de investigación sobre VCMP en el Centro de Estudios de la Registraduría CEDAE.

Con fundamento en los artículos 118 y 277 de la CP le corresponde: La guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas, inclusive las de elección popular, vigilar el cumplimiento de la Constitución, adelantar las investigaciones correspondientes, e imponer las respectivas sanciones conforme a la Ley. La VCMP puede ser ejercida por actores estatales de las diferentes ramas y la fuerza pública. A la PGN le compete la investigación y sanción.

## PRE- ELECTORAL

- Iniciar investigación cuando conozca de hechos de VCMP o remitir a la autoridad competente.
- Llevar un registro de denuncias y sanciones por VCMP.
- A través del Grupo de Control Electoral del Consejo Nacional de Control y Asuntos Electorales CNCAE expedir directrices para garantizar la participación de mujeres y la no discriminación.
- Dar trámite a quejas contra servidores públicos por actos de VCMP.
- Analizar casos en las Comisiones de Seguimiento Electoral.
- Sancionar cuando corresponda.

## ELECTORAL

- Iniciar investigación cuando conozca de hechos de VCMP o remitir a autoridad competente.
- Llevar un registro de denuncias y sanciones por VCMP.
- Dar trámite a quejas contra servidores públicos por actos de VCMP.
- Sancionar cuando corresponda.

## POS- ELECTORAL

- Seguimiento a las quejas contra servidores públicos por hechos relacionados con violación de derechos políticos de las mujeres.
- Llevar un registro de denuncias y sanciones por VCMP.
- Sancionar cuando corresponda.

## FUNCIÓN PÚBLICA

- Sensibilizar al interior sobre VCMP y hacer la oportuna diligencia.
- Llevar un registro de denuncias y sanciones por VCMP.
- Desarrollar una línea de investigación sobre casos de VCMP.
- Sancionar cuando corresponda.

## DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Hace parte del Ministerio Público, y como tal, es un órgano de control autónomo e independiente (artículos 113 y 117 de la CP). Tiene a su cargo, la promoción, el ejercicio y la divulgación de los derechos humanos (artículo 282 de la CP). Por tanto tiene amplias competencias para promover la protección del derecho a la participación en política y el derecho a una vida libre de violencias.

### PRE- ELECTORAL

- Caracterizar la VCMP en los sistemas de alertas tempranas de violencia electoral.
- Recepción y traslado de denuncias.
- Acompañar las medidas de seguridad definidas por entes competentes.
- Acompañar acciones que se definan para garantizar la participación político electoral de mujeres con alto riesgo de VCMP.
- Utilizar los canales de recepción de denuncias para identificar casos de VCMP.

### ELECTORAL

- Recepción y traslado de denuncias.
- Identificar y registrar casos.

## POS- ELECTORAL

- Incluir en los informes hechos y denuncias de VCMP.
- Acompañar casos emblemáticos.

## FUNCIÓN PÚBLICA

- Acompañar casos emblemáticos.
- Acompañar medidas de seguridad de mujeres con alto riesgo de VCMP durante el ejercicio del cargo.
- Utilizar los canales de recepción de denuncias para identificar casos de VCMP y dar traslado.

## FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Cuando la VCMP adquiere formas como el acoso sexual, amenazas, hostigamiento, discriminación, o cualquier otro delito contra la integridad física, psíquica o sexual, así como delitos contra la participación democrática como el de constreñimiento al elector, entre otros, debe interponer la denuncia ante la FGN para activar la investigación y judicialización de los hechos.

## PRE- ELECTORAL

- Preparar a investigadores y policía judicial en la identificación, valoración y análisis de los casos de VCMP.
- Recibir denuncias sin desestimar o normalizar las conductas.
- Iniciar investigación de oficio sobre hechos relaciondos con

VCMP.

- Solicitar las medidas de protección a que haya lugar.
- Actuar bajo el principio de debida diligencia en la investigación.

## ELECTORAL

- Recibir denuncias sin desestimar o normalizar las conductas.
- Iniciar investigación de oficio sobre hechos relacionados con VCMP.
- Solicitar las medidas de protección a que haya lugar.
- Actuar bajo el principio de debida diligencia en la investigación.

## POS- ELECTORAL

- Recibir denuncias sin desestimar o normalizar las conductas.
- Iniciar investigación de oficio de hechos relacionados con VCMP.
- Solicitar las medidas de protección a que haya lugar.
- Presentar informes sistematizados sobre las denuncias.
- Actuar bajo el principio de debida diligencia en la investigación.

## FUNCIÓN PÚBLICA

- Actuar bajo el principio de debida diligencia en la investigación.
- Promover líneas de investigación asociadas a VCMP.

GOBIERNO NACIONAL- CONSEJERÍA PRESIDENCIAL  
PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER

Tiene responsabilidades con el diseño e implementación de políticas públicas para la prevención y atención de las violencias de género. Debe fortalecer herramientas para el seguimiento a las violencias y apoyo a la institucionalidad encargada de la atención a las mismas, así como del Observatorio Colombiano de las Mujeres OCM.

## PRE- ELECTORAL

- Acompañar el diseño de campañas y políticas públicas para la participación política de las mujeres como electoras y electas.
- Apoyar procesos de formación y sensibilización a funcionarias y funcionarios.
- Incluir la variable de VCMP en los indicadores de observación de derechos de las mujeres.

## ELECTORAL

- Acompañar casos de candidatas de alto riesgo.

## POS- ELECTORAL

- Apoyo en el análisis estadístico de los casos recibidos y sistematizados por las autoridades competentes para perfilar informes.

## FUNCIÓN PÚBLICA

- Rechazar públicamente los casos de VCMP, que se tenga conocimiento.



## GOBIERNO NACIONAL- MINISTERIO DEL INTERIOR

Tiene a cargo la promoción y protección de los derechos de la ciudadanía. La Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal lidera: procesos de formación en política para las mujeres, así como campañas para el aumento de las mujeres en cargos de decisión. En 2019 diseñó un plan para la participación política de las mujeres con un eje de VCMP. Coordina la unidad de recepción inmediata para la transparencia electoral, URIEL.

### PRE- ELECTORAL

- Posicionar en la Comisión Nacional de Coordinación y Seguimiento la VCMP en los procesos electorales.
- Fortalecer a la URIEL para la recepción y evaluación de casos.
- Sensibilizar a funcionarios (as) del programa integral de garantías sobre la VCMP.

### ELECTORAL

- Promover demandas a través de la URIEL.
- Protección a candidatas con alto riesgo (Programa Integral de Garantías).

### POS- ELECTORAL

- Realizar el balance sobre el resultado de campañas, acciones para la promoción de la participación, implementación de

políticas públicas sobre VCMP y medidas de protección brindadas durante procesos electorales.

## FUNCIÓN PÚBLICA

- Acompañar la creación de las comisiones para la equidad de la mujer (Ley 1981-2019) y promover reglas para prevenir y sancionar la VCMP en las corporaciones públicas.

## ORGANIZACIONES POLÍTICAS

Partidos y movimientos políticos, grupos significativos de ciudadanos y movimientos sociales que participan por las circunscripciones étnicas.

El artículo 107 de la CP establece que la equidad de género es uno de los principios rectores para la organización democrática de los partidos y movimientos políticos y es la base para definir internamente un marco de regulación, de prevención y de sanción de la VCMP.

## PRE- ELECTORAL

- Instar a candidatas, militantes y simpatizantes a interponer denuncias de hechos propios o que conozcan de esta violencia.
- Rechazar públicamente los casos de VCMP que conoce.
- Recopilar y sistematizar casos de VCMP.
- Realizar traslado de denuncias cuando corresponda.
- Promover la paridad en las listas y la igualdad de condiciones para la competición.

- Promover procedimientos transparentes para la selección de candidaturas.

## ELECTORAL

- Recopilar y sistematizar casos de VCMP.
- Realizar traslado de denuncias cuando corresponda.
- Rechazar públicamente los casos de VCMP que conoce.
- Prestar acompañamiento y asesoría durante el escrutinio.

## POS- ELECTORAL

- Iniciar los procesos sancionatorios a los que haya lugar.
- Rechazar públicamente los casos de VCMP que conoce.
- Presentar informes, balances y rendir cuentas sobre las acciones realizadas para promover la participación política de las mujeres durante los procesos electorales.

## FUNCIÓN PÚBLICA

- Adelantar las reformas estatutarias necesarias para sancionar internamente la VCMP.
- Recopilar y sistematizar casos de VCMP.
- Realizar traslado de denuncias cuando corresponda.
- Rechazar públicamente los casos de VCMP que conoce.
- Iniciar los procesos sancionatorios a los que haya lugar.
- Respalda a las mujeres elegidas durante el ejercicio del cargo.
- Hacer seguimiento a las denuncias.

# Casos de violencia en política contra las mujeres



## Caso uno

Doña Flor y Alejo estaban en campaña electoral a la alcaldía. Alejo publicó una valla que decía:

Gobernaremos con  
firmeza de hombre.

Esta publicidad generó un debate. Doña Flor, la única mujer candidata, le preguntó por el sentido de su valla. Alejo le respondió: la cocina es lo único que las mujeres gobiernan bien; no tienen entendimiento en la cabeza; no se capacitan y no saben administrar lo público, y mucho menos si se embarazan.

En seguida, esto fue tendencia en Twitter. Desde perfiles falsos se enviaron mensajes denigrantes en contra de Doña Flor. Al pie de su fotografía aparecieron frases como: *no dejes que te gobierne una vieja; dedíquese a cuidar a su marido y a sus hijos; deje de gritar como loca; se acuesta con funcionarios de la alcaldía; la mujer a la cocina y los hombres al poder; le falta empetotarse y cantar contra el patriarcado.*

## Posible ruta

Las frases ofensivas de Alejo como candidato se basan en estereotipos según los cuales las mujeres son débiles, carecen de autoridad y no tienen capacidades para gobernar.

Con fundamento en el numeral 7 del artículo 10 de la Ley 1475 de 2011, con nombres y apellidos completos, el cargo al que aspira, la dirección o correo electrónico y el teléfono de contacto, Doña Flor puede denunciar ante las autoridades competentes la presunta violencia política que presenta.

Debe facilitar los nombres y apellidos completos de Alejo, el cargo al que se postula, la dirección y/o correo electrónico, el partido, movimiento político o grupo significativo de ciudadanos al que pertenece, los hechos de violencia y los soportes de lo ocurrido: videos, fotografías, audios, documentos, etcétera. Con ello, los directivos del partido político podrán ser sancionados por acción, omisión o extralimitación.



## Caso dos

María, Sumaiwa, Doña Flor y Chechi se organizaron en el grupo significativo de ciudadanas Vamos por el Cambio e inscribieron una lista de candidatas de solo mujeres para las elecciones legislativas.

## Posible ruta

Las mujeres que conforman esta lista se encuentran amparadas en virtud de la acción afirmativa aprobada mediante la Resolución 6430 de 2019 del CNE para inscribirse como solo mujeres.

La finalidad es evitar la instrumentalización de las mujeres en los procesos y promover su participación real y efectiva en política, así como evitar el relleno en las listas que son manifestaciones claras de violencia política por razón de género.



### Caso tres

Soy Sumaiwa, y siendo concejala se me negó la palabra muchas veces y no tuve la oportunidad de ampliar el debate. Al principio pensaba que era normal en la política; luego, me di cuenta que el presidente del concejo lo hacía solo conmigo por ser la única mujer en la Corporación.

Me daba menos tiempo que a los hombres para intervenir. No me enviaba la citación a las sesiones; se aprobaban proyectos cuando justamente salía al baño, y me excluían de los temas presupuestales.

Sentía que me relegaban por ser mujer y me delegaban, por ejemplo, las tareas de organizar el día de la madre o la fiesta de las niñas y los niños. Terminé mi periodo con mucho esfuerzo, y no quisiera volver más a la política.

## Posible ruta

Sumaiwa puede activar la ruta de denuncia ante el Ministerio del Interior: [denunciasuriel@mininterior.gov.co](mailto:denunciasuriel@mininterior.gov.co) y el CNE: [atencionalciudadano@cne.gov.co](mailto:atencionalciudadano@cne.gov.co) o a la Personería Municipal o directamente a la Procuraduría o a la Fiscalía, donde debe narrar con detalles los hechos de la violencia en política de la que fue víctima, entregando, en lo posible, la mayor cantidad de pruebas: videos, fotografías, grabaciones, escritos, etcétera.

Cuando haga la denuncia lleve a mano los siguientes datos: su cédula de ciudadanía, nombres y apellidos completos, teléfono, dirección y correo electrónico. De la misma manera aporte los datos personales del agresor: nombres y apellidos completos, dirección, teléfonos, correo electrónico y cargo desempeñado.

El CNE podrá citar al agresor, el presidente del concejo, para que responda a la queja. De la misma manera, a Sumaiwa se le citará para ampliar la denuncia. Así, el CNE inicia los procesos para sancionar a los partidos, movimientos políticos o grupos significativos de ciudadanos y directores por acción, omisión o extralimitación que den lugar a la violencia política por razón de género.

## Caso cuarto



Soy María y vengo a decir que cuando fui candidata a edil, había un directivo de mi partido político en el departamento que me exigía hacer lo que él ordenaba. Al verme como una mujer independiente que no hacía caso a sus exigencias, en retaliación, publicó en Facebook una serie de calumnias a manera de insultos:

**zorra, prostituta, que ni siquiera llegaba a ser corrupta, que ni sabía quiénes son los padres de mis hijos.**

Siempre que se refería a mí, lo hacía con publicaciones sexistas y misóginas, señalamientos que luego pasaron de castaño a oscuro, pues me amenazó de muerte diciéndome que no me cruzara en su camino político, y que renunciara a la campaña, si quería volver a ver la luz del sol.

### Posible ruta

Es competencia de la Fiscalía por presunta injuria, calumnia y delitos cibernéticos.

El CNE ha suscrito acuerdos con Twitter y Facebook para combatir las noticias falsas y las publicaciones que afectan la participación política de las mujeres. Tratándose de un directivo de partido político, como ya lo dijimos, el CNE es competente para conocer e investigar el caso y por consiguiente, sancionarlo



a él y también al partido por utilizar o permitir el uso de la violencia en política contra las mujeres.

María puede activar la ruta de denuncia en los correos electrónicos del Ministerio del Interior y del CNE así como en los entes de control que se han explicado previamente.



## Caso cinco

Chechi, lideresa afro, se inscribió como candidata a la alcaldía, y su rival o contendor político es el candidato del alcalde saliente. Éste le hizo montajes publicitarios donde aparecía Chechi lavando, trapeando y cocinando. Y otro, volando sobre una escoba, junto

a las frases: las mujeres negras en la cocina; cuidado con la negra bruja. Chechi se siente en desventaja con los demás candidatos pues siempre debe contestar a comentarios sexistas que la perjudican gravemente en su campaña.

## Posible ruta

La propaganda que ataca a candidatas con mensajes misóginos, sexistas, discriminatorios o que divulguen aspectos de su vida íntima y personal sin relevancia en el debate político, según el artículo 107 de la Constitución Política, y el numeral 7 del artículo 10 de la Ley 1475 de 2011, los partidos y movimientos políticos tienen el deber de garantizar la igualdad

en la participación política sin ningún tipo de discriminación por razones de sexo, raza o condición socioeconómica.

El CNE podrá estudiar la procedencia y ordenar el retiro de este tipo de publicidad, amonestar escrita y públicamente a los partidos, candidatos y/o directivos que lo difundan o lo permitan.

## Recordemos

La Procuraduría inicia las indagaciones e investigaciones disciplinarias. La Fiscalía investiga los presuntos delitos penales. Y el Comité de Ética del Concejo Municipal se ocupa de las faltas disciplinarias sancionables en la Corporación.

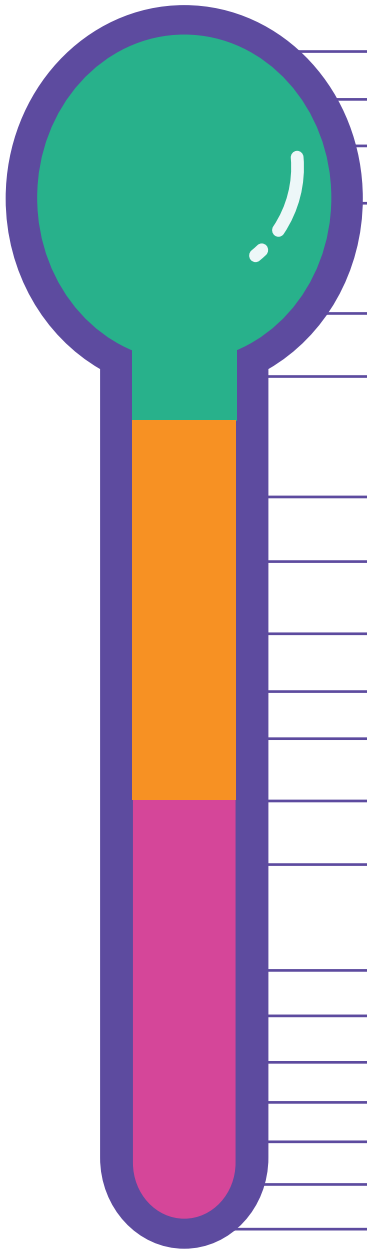
Debemos llevar los casos a la entidad que corresponde por la celeridad y la economía procesal.

## Hagamos que la violencia retroceda

Los cambios de perspectivas para mirarnos como mujeres con derechos siempre son bienvenidos para lograr una sociedad incluyente y beneficiosa para todas y todos. Así que estemos alertas a cualquier manifestación que atente contra nuestra integridad en los espacios públicos y privados de nuestra vida. Utilicemos las formas legales que ya tenemos para denunciar y hagamos también que las agresiones sean conocidas por la conciencia pública. El siguiente esquema de prevención propuesto por el Instituto Electoral Ciudad de México y Norma mexicana en igualdad laboral y no discriminación, nos ayuda a reconocer intimidaciones, amenazas o hechos de violencia.

# Violentómetro

en política electoral por razón  
de género y derechos humanos



### ESTAMOS EN RIESGO. REACCIONEMOS

- Apropiarse de las ideas y propuestas sin darles créditos.
- Restringir los recursos para ejercer sus derechos político-electorales.
- Invisibilizar el trabajo político.
- Realizar una campaña política donde usen la imagen de las candidatas militantes o sin partido en actividades del hogar o vinculadas con el cuidado de otras personas.
- Imponer actividades y/o difundir imágenes estereotipadas.
- Obligar a conciliar o desistir de cualquier juicio que emprendamos en defensa de nuestros derechos.
- Permitir y/o tolerar que personas servidoras públicas, dirigentes o candidatas militantes o sin partido ridiculicen o se burlen de la aspirante o contendiente a un cargo de elección popular.

### ALERTA. ACUDAMOS A QUE NOS ORIENTEN

- Chantajear, amenazar o agredir para obstaculizar o impedir el acceso a defender nuestros derechos.
- Restringir nuestros derechos políticos con el pretexto de aplicar actos tradicionales, de usos y costumbres o sistemas jurídicos internos que violen nuestros derechos humanos.
- Que los institutos políticos proporcionen a los órganos electorales datos personales falsos o información incompleta de la persona candidata militante o sin partido.
- Hacer uso de la identidad de género y la preferencia sexual en campañas y propaganda política para desacreditar.
- Hacer uso de la imagen de las mujeres como símbolo sexual en las campañas y propaganda política.
- Espiar y/o divulgar mensajes o imágenes por cualquier medio físico o virtual en la propaganda política electoral que difamen, calumnien o injurien.
- Difundir por cualquier medio físico o virtual información y/o imágenes personales, privadas o falsas, que difamen o calumnien.

### DENUNCIEMOS

- Coartar o limitar la libertad de expresión.
- Realizar cualquier acto de discriminación que impida o anule el ejercicio de nuestros derechos.
- Sufrir amenazas o intimidaciones en contra nuestra, a la familia o a las personas cercanas.
- Acosar u hostigar sexualmente.
- Agredir físicamente.
- Agredir sexualmente.
- Causar la muerte de una mujer por razones de género o de una persona LGTBIQ+.

*Violentómetro en política electoral por razón de género y derechos humanos*

# Países que ya regulan esta violencia



# Informe del Netherlands Institute for Multiparty Democracy de 2019



**En Colombia 184 mujeres fueron encuestadas:**

Gobernadoras, alcaldesas, congresistas, diputadas, concejales, edilesas



Por cada 10 mujeres electas 6,8 han sido **víctimas** de algún tipo de violencia por el hecho de ser mujer y estar en política.



El 30,1% manifestó que no volvería a la política.

**De las cuales:**

El **22%** por malas experiencias en política.

El **4,9%** por haberse sentido vulnerada en su ejercicio político.

**Fuente:** Informe del Netherlands Institute for Multiparty Democracy de 2019

# Diagnóstico del Ministerio del Interior de 2019

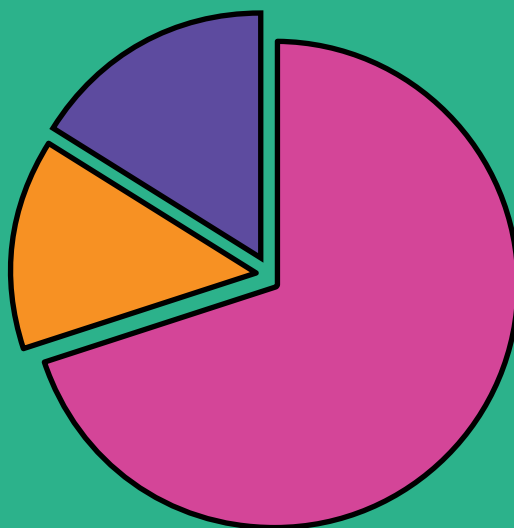


Encuesta telefónica a **5.601 candidatas** a los cargos de elección popular de 2019.

**70%** a Concejos Municipales.

**14%** a Juntas Administradoras Locales.

**16%** a Alcaldías, Gobernaciones y Asambleas.



\*El 30% de las encuestadas manifestó haber sido víctima de la violencia en política.

## Memorial de agravios: juego simbólico

- **Escenario:** Una pared y una mesa.
- **Objetos:** Papel en pliegos, cinta pegante, arcilla o barro, una vasija pequeña con agua, fósforos, lápices y marcadores.
- **Jugadoras:** Una o por grupos.
- **Herramientas personales:** Intuición, sentidos, imaginación y creatividad.
- **Objetivo del juego:** Haremos un memorial de agravios que registre la violencia que he vivido, o mis compañeras, en política.

### Acciones

**Inicio el juego organizando el escenario:** Pongo sobre la mesa la arcilla o el barro y en la pared pego el pliego de papel. Luego, en una postura cómoda, cierro los ojos, respiro profundo y suelto el aire soplando, entre tres y cinco veces. Siento mi cuerpo y me reconozco. Abro los ojos y me dispongo a seguir el ejercicio. Tomo la arcilla, la amaso y, mientras lo hago, recuerdo un episodio en que fui violentada por mi desempeño en el trabajo político o comunitario. En este amasijo descargo

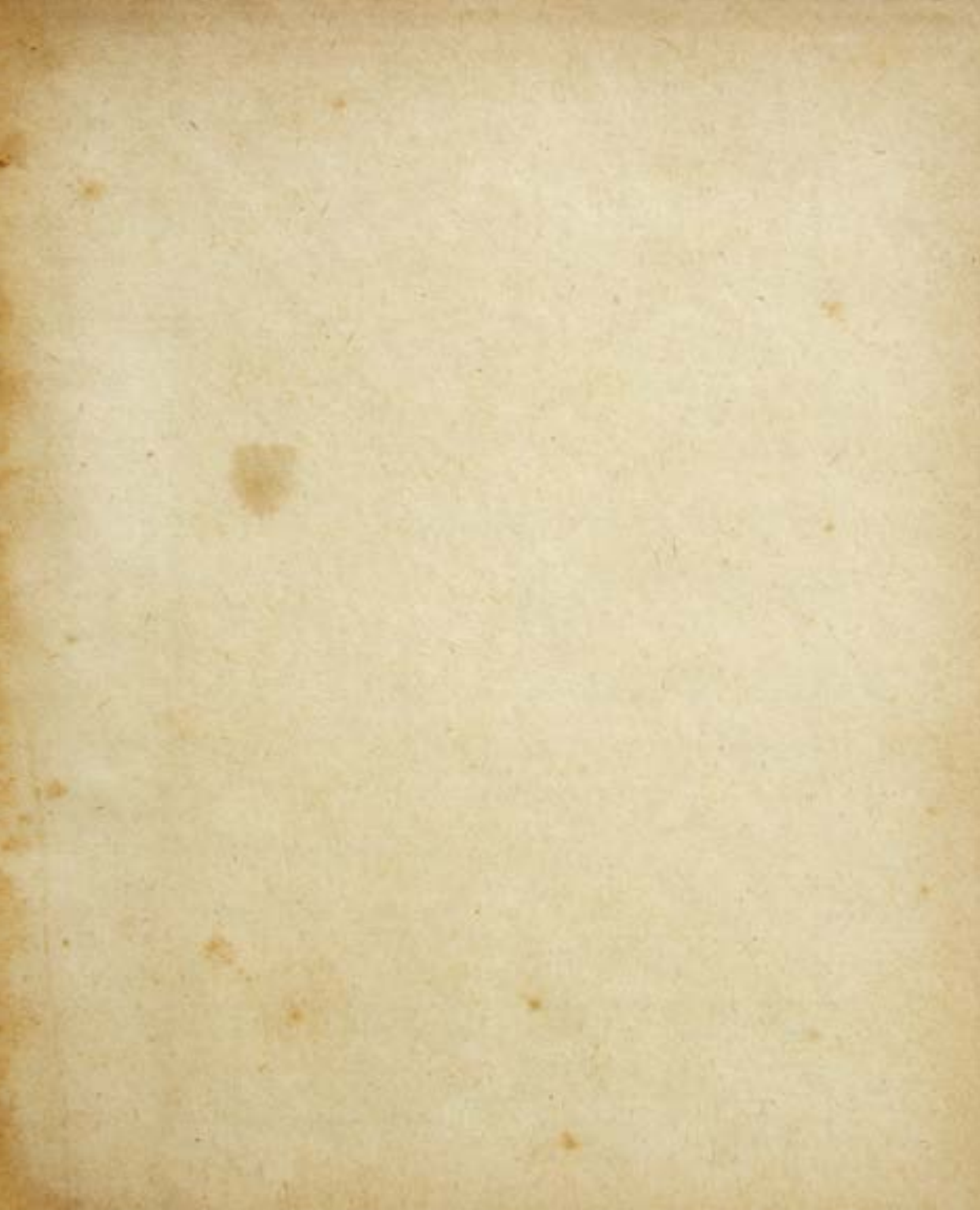


el malestar, el dolor y la rabia que el suceso aún me produce. Puede salir cualquier forma que refleja ese estado del alma. Estas formas no son bonitas ni feas. Simplemente son.

Cuando siento que es el momento, dejo la figura sobre la mesa y, luego con los marcadores o lápices, escribo en el papel pegado en la pared el siguiente título: Memorial de agravios. En ese memorial anoto con frases o con solo palabras el hecho, los malestares y las consecuencias que ello me produjo.

Una vez terminado, descuelgo el papel y lo voy rompiendo en tiritas. Luego, en un lugar seguro, lo quemo. Al momento de quemarlo, imagino las acciones que pueden evitar las violencias. Acto seguido, tomo la figura de arcilla y, mientras la disuelvo en el agua, digo en voz alta: aquí se deshace el daño. Y sigo pensando en qué podemos hacer para vivir sin violencia. Después, la llevo a un lugar con tierra y allí la riego.

En el caso de hacerlo en colectivo, entre todas escribimos el memorial de agravios, y cada una crea su figura en arcilla. Después quemamos el memorial, y disolvemos las figuras en el agua que luego regaremos sobre tierra. Cerramos el juego con un conversatorio a modo de reflexión.



## El espejo

El memorial de agravios que hizo Antonia Santos se anidó en nuestra memoria colectiva como un referente de la injusticia y de la violencia del sistema colonial. También muestra la dignidad y la capacidad de respuesta que tenemos frente a la ignominia. Un escrito de estas características se convierte hoy en un espejo revelador que puedo utilizar para denunciar y poner en la conciencia pública los actos machistas encaminados a producir violencias e injusticias para debilitarnos, excluirnos y vulnerar nuestros derechos.


Un memorial es un recuento de sucesos. De agravios es la numeración de daños y perjuicios que una mujer o grupo de mujeres en política puede sufrir. El memorial de agravios, pensado como una acción creadora de democracia, puede convertirse en un medio que circule en las redes con el fin de mostrar hechos de violencia y proponer salidas. Las mujeres del planeta podríamos hacerle un memorial de agravios al patriarcado.



El tiempo es  
**nuestro**  
para participar  
en política

*Lo oí y lo olvidé, lo vi y lo entendí, lo hice y lo aprendí.*

Confucio



Los caminos que estamos recorriendo para reconocernos y ser reconocidas con derechos plenos nos muestran que ya es hora de entrar al campo electoral con liderazgos transformadores de comportamientos que rechazan la diferencia e impiden el avance de la democracia inclusiva.

Cuando las mujeres llegamos a cargos de decisión y gobierno hemos tenido que hacerlo en condiciones desfavorables porque tradicionalmente han sido ocupados por hombres con lógicas patriarcales basadas en la exclusión que, entre otras cosas, hacen que la política gire en torno a ellos.

### *Los liderazgos femeninos transformadores*

Un liderazgo visto desde la perspectiva de género, sustentado en los derechos de las mujeres y en la relación entre hermanas o sororidad, propone otras lógicas de participación. El liderazgo es femenino cuando la lideresa se asume como una mujer plena, sin la armadura de las imposiciones masculinas, sin roles y sin estereotipos, y se da a la tarea de trabajar para abrir espacios de inclusión. Es transformador porque plantea, desde las lógicas femeninas, otras maneras de hacer política en beneficio colectivo.

### *Las lógicas*

Las lógicas son las maneras de hacer, actuar, pensar y crear que hacen parte de nuestra naturaleza humana, y se manifiestan en comportamientos, tejidos por símbolos, imaginarios,

costumbres, memorias y culturas. Tanto las mujeres como los hombres tenemos lógicas femeninas y masculinas que nos definen y nos caracterizan. El patriarcado, a partir de estereotipos masculinos, se organizó como un sistema de dominación y sumisión, dando primacía a los varones sobre el resto de la humanidad y del planeta. Pensamos que las lógicas femeninas y las masculinas transformadoras pueden tejerse para dejar en desuso estas lógicas patriarcales y lograr, desde el bien común, sociedades equilibradas.

## Las lógicas femeninas

Las lógicas femeninas, fuera de la órbita patriarcal, rescatan la alegría, la decisión, la claridad guiada por la intuición, el tejido del contexto a partir del detalle, la capacidad de solucionar, tal y como lo podemos apreciar en nuestras memorias familiares y ancestrales. En tal sentido, con la inteligencia emocional que actúa con el corazón en la mano y la imaginación en el pensamiento creador, se tejen sociedades que resuelven sin dañar.

Nuestra creatividad, alimentada por nuestras lógicas, resulta eficaz al activarla. Por ejemplo, el último día del mes, cuando voy a organizar el almuerzo, encuentro que los únicos ingredientes que tengo son: cuatro papas, una cebolla, un tomate, media zanahoria, tres huevos, sal, dos arepas, y en las materas de la ventana, por fortuna, veo unas ramas de cilantro. Con estos ingredientes, preparo una sopa para la familia. El sentido de esta solución, trasladado a la actividad política, nos permite resolver lo que parece imposible.

## Los roles

Son modelos de comportamiento que se naturalizan en la sociedad. Su función consiste en adecuarlos según los intereses del poder patriarcal que asumió la exclusión de las mujeres como la única manera de organizar sociedades y del hacer de la política.

Las lógicas son distintas de los roles a los que hemos estado atadas por milenios. Los roles nos enmarcan en comportamientos donde la sumisión, la sensiblería y el miedo, para nombrar algunos, han sido pilares donde se ha afianzado el patriarcado.

La belleza femenina, por ejemplo, responde a roles interiorizados y exigidos por los gustos masculinos y el consumo, de tal manera que resulta constreñida en un molde ajeno a la realidad física de las mujeres. En la política electoral los roles que nos encajonan impiden nuestra participación planteada desde nuestras lógicas y contextos.

## ¿Cómo identifico mis lógicas?

Para identificarlas observo mis comportamientos en los espacios políticos. A veces, estoy repitiendo roles; otras, actúo con mis propias lógicas. En una crisis con mi organización política, por ejemplo, la solución desde los roles, consiste en agachar la cabeza y aguantar. Desde la inteligencia emocional, guiada por la intuición, analizo la crisis y propongo, a partir de mis derechos, soluciones que tienen que ver con el crecimiento

y el bien colectivo.

## ¿Qué podemos hacer?

Con nuestras lógicas transformadoras podemos cambiar costumbres nutridas de imaginarios negativos y símbolos retorcidos que nos invalidan. La tarea de reconocernos por fuera de los roles no es fácil, mas no imposible; por fortuna, contamos con un corpus jurídico que nos cobija, con los aportes del pensamiento de mujeres en el mundo, con las juntanzas y sobre todo, con acciones creadoras colectivas dirigidas a aumentar nuestra participación.

Podemos formar grupos de estudio para analizar los programas de los partidos, ver en qué nos favorecen o nos perjudican y, con ello, construimos un memorial sugerente que haremos público. Recordemos que estas acciones son pasos graduales que generan conciencia de participación.

En este contexto, la solidaridad que fundamenta la ética del bien común nos hace crecer, pues cada vez somos más mujeres empeñadas en lograr que más ciudadanías se sumen a la tarea de ampliar y fortalecer la acción política dirigida a tener una democracia inclusiva y paritaria.



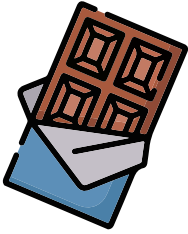


## La mujer arcana: juego simbólico

Para crearla hacemos una secuencia de tres juegos que permite aflorar nuestras lógicas y rasgos personales para tejerlos en un yo colectivo. Podemos definir a la mujer arcana como una síntesis del ser femenino que nos refleja y nos da significado. El juego de la chocolatina nos introduce en las memorias sensoriales, simbólicas y colectivas, la selfie en el autorretrato nos revela y el collage, que es el yo colectivo o la mujer arcana, nos hace espejo.

### La chocolatina, la selfie y el collage

- **Escenario:** Escogemos un lugar amplio, cómodo y ventilado. Sillas y una mesa.
- **Objetos:** Chocolatinas Jet con la pegatina, espejos y cámara de celulares. Dos pliegos de cartulina y papel, tijeras, pegante y lápices de colores.
- **Jugadoras:** Grupos de 5 a 20 participantes.
- **Herramientas personales:** Intuición, sentidos, imaginación y creatividad.
- **Objetivo del juego:** Crear, desde nuestro yo colectivo, una lideresa que nos refleje a todas (mujer arcana).



## La chocolatina

### Acciones

**Iniciamos el juego organizando el escenario:** Distribuimos las sillas alrededor de la mesa y encima de ella, dejamos los útiles, los espejos, las cámaras y las chocolatinas. Silenciamos el celular. Nos sentamos y, en una postura cómoda, cerramos los ojos, respiramos profundo y soltamos el aire soplando, entre tres y cinco veces. Sentimos el cuerpo y reconocemos nuestro interior. Abrimos los ojos y nos disponemos a seguir el ejercicio.

De una en una vamos cogiendo la chocolatina y, con ella en la mano, volvemos a cerrar los ojos y activamos los sentidos comenzando por el tacto. La tocamos, la destapamos, la oímos, la olemos, y mordemos un pedazo. La saboreamos y con el sabor y el olor traemos un recuerdo.

Cuando nos sentimos listas, abrimos nuevamente los ojos y verbalizamos, escribimos o dibujamos el recuerdo. Luego, lo compartiremos y haremos una reflexión que va perfilando nuestro autorretrato. En seguida, tomamos la pegatina, descubrimos la figura y leemos la explicación, relacionándola con nuestra vida a manera de espejo simbólico. Lo que resulte de esta reflexión, lo escribiremos y conversaremos para explorar en nuestras lógicas.

Escribir o dibujar el recuerdo

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

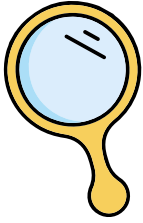
.....

.....

## El espejo

Las figuras que traen las pegatinas muestran la vida colombiana en fauna, flora, geografía, costumbres, comidas, etcétera. Con estas imágenes, desde la lectura simbólica, aprendo y aprehendo a relacionar la vida humana con todo su entorno.

Con los recuerdos que me trae la chocolatina, logro dimensionar aspectos de la cotidianidad que tienen que ver con modelos de educación, de relaciones familiares y sociales, con gustos y costumbres. El recuerdo me da una idea de mi contexto.



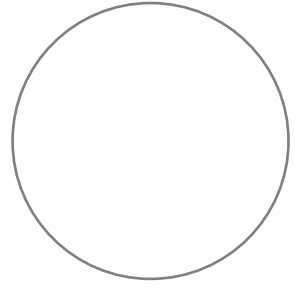
# El autorretrato en la selfie

## Acciones

Hacemos una pausa activa estirándonos y moviendo cabeza, tronco, brazos y piernas. De pie, tomamos los espejos para mirarnos y dejamos que nos explore. Luego nos sentamos y ojeamos fijamente nuestro rostro para preguntarnos: **¿Quién es esa mujer que me escudriña?** Me observo en los gestos, en la piel, en la forma y trazos del rostro, en el pelo y, sobre todo, en la intención de la mirada y la actitud. Acto seguido, anoto en palabras lo que me sugiere el espejo.

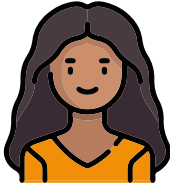
En seguida, tomamos la cámara, y hacemos una selfie a la mujer que me reveló el espejo, a manera de autorretrato. Esta selfie no es la usual que toma el mejor ángulo para redes sociales. Para este juego se registra rasgos de rostros y personalidades. Luego, la dibujamos sobre el papel y, desde nuestro yo individual, hacemos una reflexión colectiva de nuestras lógicas personales.

Este juego no permite el afán. Cada jugadora toma el tiempo que necesite.



## El espejo

La selfie como autorretrato se transforma en espejo revelador que nos refleja en una imagen auténtica para aprender hacia el interior. El juego del espejo y la selfie busca evidenciar el contraste entre el adentro y el afuera.



## Collage o La mujer arcana

### Acciones

Recortamos los dibujos de los rostros y creamos un collage. Sobre la primera cartulina trazamos una forma que simbolice el lugar de nuestra actividad política. Por ejemplo, el mapa del municipio, del barrio o la vereda. Sobre este croquis pegamos los dibujos de los rostros, los coloreamos para darles atmósferas y les pintamos paisajes y horizontes para darles contextos.

Con la lista de palabras, hacemos en la segunda cartulina un retrato hablado que revele el collage de los rostros. De esta manera, definiremos, desde el yo colectivo femenino, a la mujer transformadora que nos reflejará.





# REFLEXIONES

*El miedo de la mujer a la violencia del hombre  
es el espejo del miedo del hombre a la mujer sin miedo.*

Eduardo Galeano

Las mujeres estamos pasando del ámbito de lo familiar, como territorio exclusivo, al ámbito de lo público, y lo estamos haciendo gradualmente con pensamientos, acciones colectivas, formas de organización, lógicas propias y propuestas, de manera que, vamos generando pertenencia y posicionamiento en los espacios de la vida política.

Para llegar a los escenarios públicos las mujeres hemos tenido que sortear obstáculos que van desde el desconocimiento simple hasta actos de violencia que pueden ser fatales. Los miedos constituyen tal vez los mayores impedimentos que tenemos para participar en política. Las mujeres que tradicionalmente hemos sido definidas en tramas de relaciones de poder hechas por la sociedad patriarcal, estamos encontrando maneras colectivas de sacar estos miedos enraizados en la exclusión que nos ha invisibilizado y anulado.

Si queremos perder los miedos comencemos por reconocernos y nombrarnos desde nuestro ser femenino que nos define con nuestras lógicas y discursos. En el proceso de autoconocimiento en proyección social, es decir, desde el yo individual al yo

colectivo, hacemos uso de herramientas simbólicas, políticas, jurídicas y conceptuales que alimentan nuestras ideas y manifestaciones orientadas a unirnos a través de redes y plataformas de participación con el ánimo de compartir iniciativas democráticas y acciones encaminadas a elegir y ser elegidas.

Nombrarnos en clave de política, desde los derechos de las mujeres, con identidades y capacidades propias, genera transformaciones en las maneras de relacionarnos y de gobernar. Consideramos que la democracia es en sí misma inclusiva, que respeta la igualdad de derechos a partir de la diversidad y la diferencia, y en esa dirección debemos trabajar.

Queridas mujeres, nombrarnos en clave de derechos es también alzar nuestras voces para denunciar los actos de violencia política que coartan nuestra participación en las tareas de gobernar, guiar y legislar. Contemos de voz a voz nuestras experiencias y hagamos redes de protección donde circulen informaciones sobre identificación de casos discriminatorios, intimidaciones y amenazas en nuestra vida política.

Una vez más las invito a subirse al Bus de la Inclusión cuya ruta pedagógica es guiada por nuestras lógicas transformadoras para hacer de la democracia una forma armoniosa de vida.





# GLOSARIO

**Acciones afirmativas:** son medidas de carácter temporal que buscan asegurar la igualdad de oportunidades, a través de un trato preferencial a las personas de un grupo que ha experimentado situaciones de discriminación y marginalidad. (León & Holguín, 2004).

**Agravio:** hecho o dicho que ofende en la honra o fama. La ofensa o perjuicio que se infiere a una persona en sus intereses o derechos. (Cabanellas, 1993:21).

**Agresión:** es toda acción contraria al derecho del otro. La acción o efecto de acometer, de atacar. (Cabanellas, 1993:21).

**Agresor:** el que acomete a otro injustamente con propósito de golpearle, herirle o matarle. (Cabanellas, 1993:22).

**Arcana o arcano:** es una imagen envuelta en el misterio. La arcana es un símbolo universal que puede ser comprendido por cualquier pueblo, época y lugar. Refleja estados y condiciones de nuestra cotidianidad. Por ejemplo, inspirada en el concepto de madre, la estampita de la virgen María le transmite al mundo católico protección y amor.

**Arquetipo:** es una construcción y creación colectiva de conceptos e imágenes expresados en símbolos que desde tiempos remotos han guiado los comportamientos humanos. Por ejemplo, el arquetipo de la madre, del padre, del bien, del mal, de la justicia, de la paz, del sol, del agua, de la luna, tienen similar sentido en la memoria ancestral de todos los pueblos del mundo.

**Artículo:** en Derecho, es el segmento, parte o disposición, que compone una Ley. Por ejemplo, el artículo 13 de la CP reconoce

la igualdad de la mujer y el hombre.

**Autonomía:** es la capacidad de decidir sobre nuestro cuerpo y sobre nuestras vidas. Como seres sociales siempre viviremos según acuerdos y normas de convivencia. Es importante tener un equilibrio en el cual podamos alcanzar nuestros objetivos como personas y como sociedad en un marco democrático.

**Calumnia:** acusación o imputación falsa hecha contra alguien con el fin de causarle daño. (*Cabanellas, 1993*).

**Casos emblemáticos:** son casos particulares que reflejan dinámicas estructurales de la violencia contra las mujeres en política.

**Contexto:** es todo aquello que rodea un hecho o acontecimiento. Se puede tener en cuenta desde un ámbito físico o simbólico que permite entender un mensaje a través de diferentes categorías y análisis.

**Corporaciones públicas:** el senado, la cámara de representantes, las asambleas departamentales, los concejos distritales o municipales, las juntas administradoras locales. Los miembros de corporaciones públicas son las senadoras (es), las (los) representantes a la cámara, las diputadas (os), las concejales (es) las edilesas (es). (*Fallo 2616 de 2001 del Consejo de Estado*).

**Cuociente electoral:** es el número que resulta de dividir el total de votos válidos entre el número de puestos por proveer. Si supera el umbral se les aplicará a todas las listas la cifra repartidora. (Los votos válidos son los votos que obtienen las candidaturas más los votos en blanco).

**Curul:** de acuerdo con la práctica parlamentaria es el sitio o lugar que ocupa individualmente cada congresista en la sala de sesiones del Senado y la Cámara.

**Diversidad:** es un concepto que hace referencia a la variedad o a la diferencia. Según el Ministerio de Cultura, la diversidad es una cualidad esencial de la humanidad. Colombia es reconocida por esta característica que se expresa en la pluralidad de identidades y expresiones de sus habitantes.

**Emoción:** es un fenómeno psico-fisiológico que supone una adaptación a los cambios registrados de las demandas y relaciones con el entorno. Puede ser un sentimiento intenso de alegría o tristeza producido por un hecho, una idea o un recuerdo. (*Fernandez & Jimenez 2010:17*).

**Estado emocional:** dado por las emociones que sentimos y que se relacionan con nuestro estado mental donde pensamientos e ideas acompañan el ánimo. Estos dos momentos van de la mano porque el estado mental puede influir en el ánimo o viceversa.

**Estereotipo:** es una imagen estructurada y aceptada de manera colectiva por parte de un conjunto de personas, un colectivo o una sociedad. Esta imagen se forma a partir de una concepción estática sobre las características generalizadas de los miembros de una comunidad. Puede ser un conjunto de creencias fijas, unos comportamientos fijos o imaginarios que un grupo tiene sobre otro. Se trata de una representación o un pensamiento inalterable a lo largo del tiempo, que es aceptado y compartido a nivel social. Por ejemplo, decir que las latinas somos ruidosas y poco trabajadoras. Las presentadoras de televisión deben ser lindas y rubias. (*Bernad, Camacho, Fernández, 2013*).

**Estructura:** es una formación física o simbólica que surge de la relación entre sus componentes. En lo social puede ser un grupo de personas o una sociedad que comparten una cultura y un contrato social.

**Etario:** esta noción se emplea para calificar a los individuos que tienen la misma edad, o aquello vinculado a la edad de un sujeto.

**Feminicidio:** en Colombia el feminicidio fue tipificado como un delito autónomo por la Ley 1761 de 2015, que lo define como el asesinato de una mujer por su condición de mujer o por motivos de su identidad de género, este tipo penal será agravado cuando sea cometido por un servidor público, la víctima sea menor de 18 años o mayor de 60, sea cometido por varias personas, le anteceda una agresión sexual o sea perpetrado por la pareja o expareja de la víctima. (ONU Mujeres, Colombia).

**Ideología:** es el conjunto de ideas fundamentales que caracteriza el pensamiento de una persona, una colectividad o una época. Por ejemplo, el liberalismo. (RAE, 2021, definición 1)

**Ignominia:** ofensa grave que sufre el honor o la dignidad de una persona.

**Injuria:** acción o expresión que lesiona la dignidad de otra persona, menoscabando su fama o atentando contra su propia estimación. (RAE, 2021, definición 4).

**Institución:** organismo que desempeña una función de interés público. (RAE, 2021, definición 3). Pueden ser organismos que desempeñen labores culturales, científicas, políticas o sociales.

**Interseccionalidad:** es una herramienta analítica que reconoce

que las desigualdades sistémicas se configuran a partir de la superposición de diferentes factores sociales como el género, la etnia, la opción sexual, la discapacidad; en consecuencia, tanto las desventajas como los privilegios que una persona tiene en un momento y un lugar determinado, no pueden entenderse examinando de forma aislada los diversos elementos de su identidad. (*ParlAméricas: Interseccionalidad*).

**Inciso:** expresa los conceptos separadamente. En Derecho, nombra las partes en que está dividido el artículo de una ley que presenta especificaciones sobre su contenido y se encuentra nombrado con números o letras.

**Ley:** es una regla o norma. Es un precepto dictado por una autoridad competente. Este texto exige o prohíbe algo en consonancia con la justicia y para bien de la sociedad en su conjunto. Por ejemplo, la ley prohíbe que una persona vote dos veces en la misma elección. (*Cabanellas, 1993*).

**Lógica natural:** Disposición natural de los seres humanos para pensar de forma coherente. (*RAE, 2021, definición 1*).

**Logo-símbolo:** se trata de un distintivo compuesto por letras e imágenes que puede representar a organizaciones o movimientos. Suele incluir algún símbolo que es asociado de manera casi inmediata con aquello que representa. En el caso de los partidos o movimientos políticos su logo-símbolo no puede tener los símbolos patrios: la bandera, el escudo y el himno nacional.

**Ministerio Público:** el artículo 118 de la Constitución dispone que el Ministerio Público será ejercido por la Procuraduría,



la Defensoría del Pueblo, los procuradores regionales, los personeros municipales, distritales, locales, los contralores territoriales, la Contraloría General de la República, la Auditoría General de la República. Al Ministerio Público corresponde la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas.

**Misoginia:** aversión a las mujeres o falta de confianza en ellas.

**Sensiblería:** sentimiento exagerado, trivial o fingido.

**Sexismo:** la creencia de que un sexo es superior al otro. En nuestras sociedades patriarcales casi siempre el sexo que se cree superior es el masculino. Hay muchas manifestaciones de sexismo, tales como androcentrismo, insensibilidad al género, dicotomismo sexual, familismo y sobregeneralización. (*ONU Mujeres, 2012*).

**Sororidad:** hermandad entre mujeres. Solidaridad entre ellas bajo la lógica de que han sufrido la misma clase de discriminaciones y maltrato, por lo que supone aliarse para combatir esa situación, partiendo de lo que tienen en común. Concepto de origen francés que integra el reconocimiento y aceptación del feminismo como un aspecto importante para que las mujeres vivan más libres. Es la contraparte del término fraternidad que alude a la solidaridad entre los hombres. (*Glosario de Igualdad de Género, ONU Mujeres - Instituto Nacional de las Mujeres*).

**Sufragio:** es un sinónimo de voto. Está asociado al sistema electoral que rige cuando se deben asignar y ocupar cargos públicos. Constituye un derecho de carácter constitucional y político que todo individuo tiene para elegir o ser elegido.

**Transparencia:** es la apertura y exposición a la ciudadanía del ejercicio de las funciones del Estado en su conjunto (autoridades políticas, funcionarias (os) y servidoras y (es) públicas), y así se constituye en un principio constitucional. Es el deber de todo gobierno informar, dar cuentas y poner a disposición de la ciudadanía la información pública.

**Transversalidad de género:** transversalidad en la perspectiva de género, desde los derechos de las mujeres, valora las implicaciones que tiene para ellas cualquier acción que se planifique, ya se trate de legislación política o programas en todas las áreas y en todos los niveles.

**Voto familiar:** cuando la familia o algunas personas consanguíneas votan por quien diga el padre o la persona de mayor jerarquía. El voto familiar genera violencia porque desconoce la autonomía de pensamiento y de libre decisión; las mujeres hemos sido las más damnificadas.

# SIGLAS

**ACOBOL:** Asociación de Concejalas y Alcaldesas de Bolivia.

**ASOJUNTAS:** Asociación de Juntas de Acción Comunal.

**CEDAE:** Centro de Estudios en Democracia y Asuntos Electorales de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

**CEDAW:** Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

**CNC SPE:** Comisión Nacional de Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales.

**CP:** Constitución Política (de Colombia).

**CPEM:** Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer.

**CNCAE:** Consejo Nacional de Control y Asuntos Electorales.

**FGN:** Fiscalía General de la Nación.

**FNFP:** Fondo Nacional de Financiación Política.

**GSC:** Grupo Significativo de Ciudadanos.

**IRI:** Instituto Republicano Internacional.

**JAC:** Junta de Acción Comunal.

**JAL:** Junta Administradora Local.

**LGTBIQ+:** Lesbiana, Gay, Transgénero, Bisexual, Intersexual y Queer.

**OCM:** Observatorio Colombiano de la Mujer.

**OEA:** Organización de Estados Americanos.

**PAU:** Paridad, Alternancia y Universalidad.

**PGN:** Procuraduría General de la Nación.

**RUT:** Registro Único Tributario.


**URIEL:** Unidad de Recepción Inmediata para la Transparencia Electoral.

**VCMP:** Violencia Contra la Mujer en Política.

# Bibliografía

Sugerimos las siguientes lecturas:

- ▶ Baring, Anne y Jules Cashford. *El mito de la diosa*. Ediciones Siruela, Madrid, 2005.
- ▶ Bernad, Estela; Camacho, Magdalena; Fernández, César. *Esteretipos y contraesteretipos del papel de la mujer en la Gran Guerra. Experiencias femeninas y su reflejo en el cine*. Universitat Jaume I, Castellón, 2004.
- ▶ Bordieu, Pierre. *La dominación masculina*. Editorial Anagrama, Barcelona, 2000.
- ▶ Borges, Jorge Luis. *Nueva antología personal*. Editorial Bruguera SA. Barcelona, 1980.
- ▶ Cabanellas de las Cuevas, Guillermo. *Diccionario Jurídico Elemental*. Editorial Heliasta, 1993.
- ▶ Calvo Ocampo, Fabiola y Mariana Camacho. *Enrédate con las mujeres de Tunja*. Red colombiana de periodistas con visión de género. Tunja, 2014. Se encuentra en Google PDF.
- ▶ Calvo Ocampo, Fabiola y Victoria Raquel, Alean Cárdenas. *Pistas para narrar historias con enfoque de género*. Consejo de Redacción. Bogotá, 2019. Se encuentra en Google PDF

-  Castoriades, Cornelius. *El imaginario Social*. Revista Zona Erógena, Librería Hernández, Buenos Aires, 1993, [sucursal@libreriahernandez.com.ar](mailto:sucursal@libreriahernandez.com.ar)
-  Constitución Política de Colombia. Panamericana Editorial Limitada. Bogotá, 1993.
-  Diccionario de la Real Academia Española, actualizado a 2021. En: <https://dle.rae.es/logo%20s%C3ADmbolo?m=form>
-  Eisler, Riane. *El Cáliz y la Espada*. Editorial Capitán Swing, Madrid, 2021. También se consigue en Google, PDF.
-  Hierro, Graciela. Ensayo: *La violencia en el género*. El mundo de la violencia. Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM, Fondo de Cultura Económico, Pp. 263-273. 1998.
-  Holguín, Jimena y León, Magdalena. *La acción afirmativa en la Universidad de los Andes: El caso del programa: Oportunidades para talentos nacionales*. Revista de Estudios Sociales, Bogotá, 2004.
-  Instituto Nacional de las Mujeres y ONU Mujeres. Glosario de Igualdad de Género. En: <https://unidaddegenerosgg.edomex.gob.mx/sites/sgg.edomex.gob.mx/files/files/glosario%20de%20g%C3%A9nero.pdf>
-  Instituto Republicano Internacional. *Guía para la construcción de políticas públicas para el empoderamiento de las mujeres y la igualdad de oportunidades*. Resumen tomado del trabajo Orientaciones para la construcción de políticas públicas para la igualdad de oportunidades para las mujeres en entidades territoriales. Elaborado entre IRI y CPEM, Bogotá, 2018.

- 
- 🍌 Jodorowsky, Alejandro. *Psicomagia*. Editorial Siruela, Madrid, 2004.
  - 🍌 Jung, Carl Gustav. *Acercamiento al inconsciente*. En el libro: *El hombre y sus símbolos*. Editorial Luis de Caralt Editor. Colección Biblioteca Universal Contemporánea. Cuarta edición, Madrid, 1984.
  - 🍌 Magistrada Méndez Cubillos, Doris Ruth; Adán Ricardo, Monroy Suárez y Ana Paula Castro Castro. *Aproximación a una ruta pedagógica, preventiva e institucional para la atención de la violencia contra mujeres en política en razón de género*. Consejo Nacional Electoral, Instituto Nacional Demócrata, ONU Mujeres. Impresión ONU Mujeres, Bogotá, 2020.
  - 🍌 Ministerio de Agricultura de Colombia. *Políticas de Diversidad Cultural*. En: <https://mincultura.gov.co/ministerio/politicas-culturales/de-diversidadcultural/Paginas/default.aspx#:text=La%20diversidad%20cultural%20es%20una>
  - 🍌 Organización Internacional del Trabajo. *Definición de la transversalidad de la perspectiva de género*. En: <https://www.ilo.org/public/spanish/bureau/gender/newsite2002/about/defin.htm>.
  - 🍌 ONU-Mujeres 2021
  - 🍌 ONU-Mujeres 2018
  - 🍌 ONU-Mujeres 2016
  - 🍌 ONU-Mujeres. *Guía de terminología y uso de lenguaje no sexista para periodistas, comunicadoras y comunicadores*.

En: [http://onu.org.gt/wp-content/uploads/2017/10/Guia-lenguaje-no-sexista\\_onumujeres.pdf](http://onu.org.gt/wp-content/uploads/2017/10/Guia-lenguaje-no-sexista_onumujeres.pdf)

- 👉 ONU-Mujeres. *Feminicidio*. En: <https://colombia.unwomen.org/es/como-trabajamos/fin-a-la-violencia-contra-las-mujeres/feminicidio>.
- 👉 ParlAmericas. *Interseccionalidad*. En: <https://www.parlamericas.org/es/resources/publications.aspx>
- 👉 Rebetez, René. *La odisea de la luz. Ciencia y Sufismo*. Planeta Colombiana Editorial S.A. Bogotá, 1997.
- 👉 Villarreal Peláez, Andrea. *Manual de costura para mujeres rotas*. Editorial Acracia, Bogotá, 2018.
- 👉 <http://www.ieepco.org.mx/observatorio/glosario> fuente de alternancia





